

|  |
| --- |
|  |
| *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES* |
|  |
| *Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD* |

***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***

*ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0026-2020-SEDAPAL**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS**

**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO I**  **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** |

* 1. **REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

* 1. **CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

* 1. **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica:* [*www.rnp.gob.pe*](http://www.rnp.gob.pe)*.* * *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en https://*[*www2.seace.gob.pe*](http://www.seace.gob.pe)*/.* * *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.* |

* 1. **FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

* 1. **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* * *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.* |

* 1. **ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

|  |
| --- |
| *Advertencia* |
| *La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.* |

|  |
| --- |
| Importante |
| *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.* |

* 1. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* * *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* * *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.* |

* 1. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según* *relación de ítems.* |

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

* 1. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

* 1. **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

* 1. **SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

* 1. **RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

* 1. **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

* 1. **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.* |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO II**  **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** |

* 1. **RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*   *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*   * *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.* * *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.* |

* 1. **Plazos de interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO III**  **DEL CONTRATO** |

* 1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

* 1. **GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

* + 1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

* + 1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

|  |
| --- |
| Importante |
| *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.* |

* + 1. **GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

* 1. **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.* |

|  |
| --- |
| *Advertencia* |
| *Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*  *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (*[*http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo*](http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo)*).*  *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*  *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*  *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*  *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*  *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (*[*http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza*](http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza)*).*  *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.* |

* 1. **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

* 1. **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

* 1. **PENALIDADES** 
     1. **PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

* + 1. **OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

* 1. **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

* 1. **PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

|  |
| --- |
| *Advertencia* |
| *En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.* |

* 1. **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO I**  **GENERALIDADES** |

* 1. **ENTIDAD CONVOCANTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre | : | SEDAPAL |
| RUC Nº | : | 20100152356 |
| Domicilio legal | : | Autopista Ramiro Prialé 210, El Agustino |
| Teléfono: | : | 317-3000 Anexo 43651 |
| Correo electrónico: | : | cquea@sedapal.com.pe |

* 1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de Veintiocho (28) Grupos Electrógenos, bienes con los cuales se suministrará energía eléctrica de emergencia para asegurar la continuidad del servicio en las Estaciones de Bombeo y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales ante cortes del fluido eléctrico.

La contratación es por ítem, los grupos electrógenos son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CÓD.** | **DESCRIPCIÓN** | **CANT.** |
| 1 | 90894 | GRUPO ELECTROGENO DE 350 KW | 4 |
| 2 | 90893 | GRUPO ELECTROGENO DE 200 KW | 4 |
| 3 | 97210 | GRUPO ELECTROGENO DE 50 KW | 3 |
| 4 | 91332 | GRUPO ELECTROGENO DE 160 KW | 3 |
| 5 | 94680 | GRUPO ELECTROGENO DE 400 KW | 1 |
| 6 | 96940 | GRUPO ELECTROGENO DE 80 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | 4 |
| 7 | 90507 | GRUPO ELECTROGENO DE 80 KW/ 220 V/ ENCAP/ TTA | 1 |
| 8 | 90510 | GRUPO ELECTROGENO DE 208 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | 2 |
| 9 | 98220 | GRUPO ELECTROGENO DE 250 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | 3 |
| 10 | 91262 | GRUPO ELECTROGENO DE 350 KW/ 380 V/ ENCAP/ TTA | 1 |
| 11 | 90014 | GRUPO ELECTROGENO DE 400 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | 2 |

Los presentes bienes son solicitados por Equipo Gestión de Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales y Equipo Gestión de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Gerencia Gestión de Aguas Residuales.

* 1. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante informe de Aprobación de Expediente de Contratación N° 052-2020-GGAR el 22.12.2020 (recibido el 28.12.2020).

* 1. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos directamente recaudados.

* 1. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, por ítem*,*de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

* 1. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica

* 1. **DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica

* 1. **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

* 1. **PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de máximo de Doscientos diez (210) días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de Pedido de Bienes Nacionales por parte del Contratista, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

* 1. **COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5,00 (Cinco y 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad, ubicada en Autopista Ramiro Prialé N° 210, El Agustino, Edificio Principal del COP La Atarjea – 1er Piso.

Las bases serán recabadas en el Equipo Gestión del Abastecimiento de SEDAPAL, sito en Autopista Ramiro Prialé N° 210, El Agustino, Edificio Principal del COP La Atarjea – 2do Piso.

* 1. **BASE LEGAL**
* Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
* Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 082-2019-EF).
* Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF)
* Directivas del OSCE.
* Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
* Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
* Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
* Decreto Supremo Nº 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
* Decreto Supremo Nº 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
* Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Código Civil.
* Normas internas de cumplimiento del SGI.
* Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.12. DECRETO SUPREMO 005-2012-TR REGLAMENTO DE LA LEY 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Publicado el 20-08-2011)**

Artículo 69º.- Los empresas que diseñen, fabriquen, importen, suministren o cedan  máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo, disponen lo necesario para que:

a)   Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro ni pongan en riesgo la seguridad o salud de los trabajadores.

b)   Se proporcione información y capacitación sobre la instalación adecuada, utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.

c)   Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos a fin de prevenir los peligros inherentes a los mismos y monitorear los riesgos.

d)   Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias, así como cualquier otra información vinculada a sus productos, estén o sean traducidos al idioma castellano y estén redactados en un lenguaje sencillo y preciso con la finalidad que permitan reducir los riesgos laborales.

e)   Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo sean facilitadas a los trabajadores en términos que resulten comprensibles para los mismos

**1.13 MEDIO AMBIENTE**

El Participante que obtenga la Buena Pro optará preferentemente por productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Artículo 18° de la Ley 27314 “Ley General de Residuos Sólidos”).

**1.14 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Cumplir con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO II**  **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** |

* 1. **CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

|  |
| --- |
| Importante |
| *De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.* |

* 1. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[[1]](#footnote-1), la siguiente documentación:

* + 1. **Documentación de presentación obligatoria** 
       1. **Documentos para la admisión de la oferta**

1. Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**
2. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

|  |
| --- |
| Advertencia |
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[[2]](#footnote-2) y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

1. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
2. Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
3. Adjuntar de manera obligatoria folletos u hojas técnicas o cualquier otro documento emitido por el fabricante, que permita la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.
4. Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[[3]](#footnote-3)
5. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
6. El precio de la oferta en Soles (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

|  |
| --- |
| Importante |
| *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* |

* + - 1. **Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

* + 1. **Documentación de presentación facultativa**

No aplica

|  |
| --- |
| *Advertencia* |
| *El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.* |

* 1. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

1. Carta Fianza de fiel cumplimiento del contrato
2. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
3. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
4. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
5. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

|  |
| --- |
| Advertencia |
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[[4]](#footnote-4) y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).* |

1. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
2. Detalle de los precios unitarios del precio ofertado**[[5]](#footnote-5)**.
3. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatoria debidamente actualizado
4. Copia del RUC de la empresa

|  |
| --- |
| Importante |
| * *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.* * *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.* |

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.* * *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[[6]](#footnote-6).* * *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.* |

* 1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas del Equipo Programación y Ejecución Contractual – Edificio Nueva Sede Segundo Piso - Autopista Ramiro Prialé N° 210 – El Agustino

|  |
| --- |
| Importante |
| *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).* |

* 1. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

* Recepción de los grupos por parte Equipo Gestión de Almacenes de SEDAPAL.
* Informe del funcionario responsable del Equipo Gestión de Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales y/o Equipo Gestión de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Gerencia Gestión de Aguas Residuales (según ítem adjudicado). emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
* Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Equipo Gestión de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, sito en Av. Ramiro Prialé N° 210, El Agustino.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO III**  **REQUERIMIENTO** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.* |

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTROGENOS”**

1. **Antecedentes:**

La última adquisición del suministro solicitado se realizó mediante el proceso de selección Licitación Pública N° 044-2016 – SEDAPAL.

1. **N° PAC**:

REF - 141

1. **Procedimiento de Selección:**

Licitación Pública

1. **Objeto del Requerimiento:**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de Veintiocho (28) Grupos Electrógenos, bienes con los cuales se suministrará energía eléctrica de emergencia para asegurar la continuidad del servicio en las Estaciones de Bombeo y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales ante cortes del fluido eléctrico.

La contratación es por ítem

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CÓD.** | **DESCRIPCIÓN** | **EQUIPO SOLICITANTE** | **CANT.** |
| 1 | 90894 | GRUPO ELECTROGENO DE 350 KW | EG-EBAR | 4 |
| 2 | 90893 | GRUPO ELECTROGENO DE 200 KW | EG-EBAR | 4 |
| 3 | 97210 | GRUPO ELECTROGENO DE 50 KW | EG-EBAR | 3 |
| 4 | 91332 | GRUPO ELECTROGENO DE 160 KW | EG-EBAR | 3 |
| 5 | 94680 | GRUPO ELECTROGENO DE 400 KW | EG-PTAR | 1 |
| 6 | 96940 | GRUPO ELECTROGENO DE 80 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 4 |
| 7 | 90507 | GRUPO ELECTROGENO DE 80 KW/ 220 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 1 |
| 8 | 90510 | GRUPO ELECTROGENO DE 208 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 2 |
| 9 | 98220 | GRUPO ELECTROGENO DE 250 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 3 |
| 10 | 91262 | GRUPO ELECTROGENO DE 350 KW/ 380 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 1 |
| 11 | 90014 | GRUPO ELECTROGENO DE 400 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 2 |

Los presentes bienes son solicitados por Equipo Gestión de Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales y Equipo Gestión de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Gerencia Gestión de Aguas Residuales.

1. **Finalidad Pública:**

Finalidad Pública del presente procedimiento de selección está relacionada al objetivo estratégico de la empresa:

* Garantizar la calidad y la continuidad en 24hrs de los servicios de saneamiento

1. **Actividad del POI:**

Asegurar la operatividad de la infraestructura de agua potable y alcantarillado

1. **Condiciones de la contratación**

* **Plazo de entrega:**

El plazo de entrega máximo es de 210 (Doscientos Diez) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de Pedido de Bienes Nacionales

- **Garantía comercial:**

12 meses, desde el otorgamiento de conformidad de la prestación.

1. **Condiciones de entrega:**

**Transporte:**

El transporte será contratado y pagado por el proveedor y su costo deberá incluirse en el precio de los bienes.

1. **Seguro:**

Todos los bienes suministrados o entregados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el proveedor contra daños o perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación y/o adquisición, transporte, almacenaje y entrega en el lugar designado.

1. **Lugar de Entrega:**

El lugar de entrega será según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CÓD.** | **DESCRIPCIÓN** | **EQUIPO SOLICITANTE** | **CANT.** | **LUGAR DE ENTREGA** |
| 1 | 90894 | GRUPO ELECTROGENO DE 350 KW | EG-EBAR | 4 | Almacén Central – COP Atarjea. |
| 2 | 90893 | GRUPO ELECTROGENO DE 200 KW | EG-EBAR | 4 |
| 3 | 97210 | GRUPO ELECTROGENO DE 50 KW | EG-EBAR | 3 |
| 4 | 91332 | GRUPO ELECTROGENO DE 160 KW | EG-EBAR | 3 |
| 5 | 94680 | GRUPO ELECTROGENO DE 400 KW | EG-PTAR | 1 | PTAR Carapongo |
| 6 | 96940 | GRUPO ELECTROGENO DE 80 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 4 | 01 PTAR San Juan, 01 PTAR Carapongo, 02 PTAR San Bartolo |
| 7 | 90507 | GRUPO ELECTROGENO DE 80 KW/ 220 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 1 | PTAR San Pedro de Lurín |
| 8 | 90510 | GRUPO ELECTROGENO DE 208 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 2 | PTAR Ventanilla, PTAR Julio C. Tello |
| 9 | 98220 | GRUPO ELECTROGENO DE 250 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 3 | PTAR San Bartolo |
| 10 | 91262 | GRUPO ELECTROGENO DE 350 KW/ 380 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 1 | PTAR Puente Piedra |
| 11 | 90014 | GRUPO ELECTROGENO DE 400 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 2 | PTAR San Juan, PTAR José Gálvez |

Direcciones de lugares de entrega:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Ubicación** | **Dirección** | **Referencias** | **Distrito** |
|
| Almacen Central – COP Atarjea | Autopista Ramiro Priale N° 210 | A 50 mtrs del peaje de Autopista Ramiro Priale. | El Agustino |
| PTAR Ventanilla | Km. 3 1/2 de la carretera a la playa los Delfines. | Villa Tamputoco | Ventanilla |
| PTAR Puente Piedra | Av. Santa María Lote 28 y 29 | Ex Fundo Chuquitanta | San Martin de Porres |
| PTAR Carapongo | Carretera Central km 17.5 | Altura de entrada a Huaycán | Ate-Vitarte |
| PTAR San Juan | Av. Prolongación Pedro Miotta Cdra 5 | Pasaje Las Torres, entre la empresa REP (Electroperu) y Parque Zonal Huayna Cápac | San Juan de Miraflores |
| PTAR José Gálvez | Costado de la Asociación Agropecuaria José Gálvez en el Pueblo Joven Villa Poeta José Gálvez, Colindante con el Jr. Alfonso Ugarte. | A 03 cuadras de la intercepción de las Av. Lima y Pachacutec | Villa María del Triunfo |
| PTAR San Pedro de Lurín | A 100mtrs del cementerio de Lurin, intersección del pasaje los lechuceros y el camino a la fábrica de explosivos EXSA | Altura Km 36 antigua Panamericana Sur | Lurín |
| PTAR J.C. Tello | Parcela 10558 S/N AA.HH. Julio C. Tello | Ubicadas a 1 Km. Aguas abajo del Puente Lurín, Ex-Fundo Mamacona, Margen derecha del río Lurín, cerca de la Urbanización Julio C. Tello | Lurín |
| San Bartolo | A 3km del Parque Industrial Las Praderas de Lurín, en las Pampas de San Bartolo | Altura km 40 de la Autopista Panamericana Sur – Puente Arica. | Lurín |

Horario de entrega:

La entrega podrá ser realizada de lunes a viernes es los siguientes horarios:

|  |  |
| --- | --- |
| **TURNO** | **HORARIO DE ATENCIÓN** |
| MAÑANA | 8:15 a 12:00 horas |
| TARDE | 14:00 a 16:00 horas |

**SEDAPAL** NO RECIBIRÁ bienes, fuera del horario de atención establecido.

* **Charlas técnicas o capacitación:**

La capacitación deberá ser teórica y práctica en temas relacionados a la operación y mantenimiento del equipo, esta capacitación deberá ser dictada por personal especialista del fabricante o personal certificado por el fabricante.

Las charlas se realizaran posterior a la entrega del equipo y antes de la conformidad de la prestación, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CÓD.** | **Lugar de capacitación** | **Horas lectivas mínimas** | **Número de personas** | **Equipo Solicitante** |
| 1 | 90894 | C.O Próceres – San Juan de Miraflores | 04 | 04 | EG-EBAR |
| 2 | 90893 | C.O Próceres – San Juan de Miraflores | 04 | 04 | EG-EBAR |
| 3 | 97210 | C.O Próceres – San Juan de Miraflores | 04 | 04 | EG-EBAR |
| 4 | 91332 | C.O Próceres – San Juan de Miraflores | 04 | 04 | EG-EBAR |
| 5 | 94680 | PTAR Carapongo | 08 | 04 | EG-PTAR |
| 6 | 96940 | PTAR San Bartolo | 08 | 04 | EG-PTAR |
| 7 | 90507 | PTAR San Pedro de Lurín | 08 | 04 | EG-PTAR |
| 8 | 90510 | PTAR Ventanilla | 08 | 04 | EG-PTAR |
| 9 | 98220 | PTAR San Bartolo | 08 | 04 | EG-PTAR |
| 10 | 91262 | PTAR Puente Piedra | 08 | 04 | EG-PTAR |
| 11 | 90014 | PTAR San Juan | 08 | 04 | EG-PTAR |

* **Plan de contingencia:**

No Aplica.

* **Visitas técnicas:**

Las visitas técnicas de ser necesarias se podrán coordinar con los siguientes contactos:

* Ítem 1,2,3 y 4: Ing. Juan Mejia, teléfono: 981475015, Correo: [jmejia@sedapal.com.pe](mailto:jmejia@sedapal.com.pe)
* Ítem 5,6,7,8,9,10 y 11: Ing. Percy Casma, teléfono: 981358672, Correo: [pcasmam@sedapal.com.pe](mailto:pcasmam@sedapal.com.pe)

1. **Descripción de las especificaciones técnicas:**

**FICHA TÉCNICA N° 90894**

1. **Descripción Mínima:**

GRUPO ELECTROGENO DE 350 KW ESTACIONARIO, ENCAPSULADO E INSONORIZADO

**II. Descripción Ampliada**:

GRUPO ELECTROGENO ESTACIONARIO, ENCAPSULADO E INSONORIZADO CON POTENCIA NOMINAL PRIME MINIMO DE 350 Kw Y MAXIMO 370 Kw, 440 V.

**III. Tipo Material**:

Activo Fijo.

**IV. Características Técnicas:**

MOTOR:

N° de Cilindros : Mínimo 06

N° de Tiempos : 04

Velocidad : Máximo 1800 RPM

Gobernador : Electrónico

Aspiración : Turbo y/o Post-enfriado

Sistema Eléctrico : Incluye Arrancador y Alternador

Sistema de Refrigeración : Líquido refrigerante

Combustible : Diesel

ALTERNADOR:

Tipo : 4 polos, autoexcitado, autoregulado y sin escobillas

Voltaje de Salida : 440/460 V., reconectable a 220/230 V.

N° de Fases : 3

Frecuencia : 60Hz

Factor de Potencia : Mínimo 0.8

Aislamiento : Clase H

Grado de Protección : Mínimo IP23

Regulación de Voltaje : +/- 1%

Distorsión total de armónicos

a plena carga (HDT) : < 5 %

NOTA: El Postor deberá de indicar la marca, modelo, potencia prime, potencia stand by y eficiencia del equipo propuesto.

Deberá de tener fijado las placas de datos del fabricante: del Grupo Electrógeno, del Motor y del Alternador. Estas placas deberán de contener la información técnica necesaria, para identificar los equipos y sus principales características.

BASE Y ARMADO

El motor, alternador y radiador estarán montados sobre una base común de acero estructural tipo patín. El alternador se acopla directamente a la volante del motor mediante discos flexibles. Tanque de combustible metálico incorporado con capacidad mínima para una autonomía de 8 horas de trabajo continúo al 75% de carga. En caso que el tanque incorporado no cumpla con la autonomía solicitada, se deberá de suministrar adicionalmente un depósito metálico con accesorios para ser conectado al tanque, de manera tal que se proporcione la autonomía solicitada.

SISTEMA ELECTRICO DEL MOTOR

Equipado con motor de arranque eléctrico, batería (s) libre de mantenimiento, soporte de batería (s), y un alternador para carga de batería.

SISTEMA DE CONTROL DEL GRUPO ELECTROGENO

Sistema de control equipado con módulo de control digital (microprocesador con display LCD y botones de membrana para navegar a través del menú de control), interruptores termomagneticos para control, borneras, canaletas, cables eléctricos, etc. alojados en gabinete montado sobre el generador con aisladores antivibratorios

El módulo de control digital deberá poseer un puerto de comunicación ETHERNET y puerto de comunicación que permita comunicarse con una PC.

Mediciones mínimas: Voltaje, amperaje, potencia, horas de funcionamiento, temperatura, presión de aceite, nivel de aceite.

Funciones de protección mínimas: Baja presión de aceite, alta temperatura del refrigerante, falla de arranque, falla de carga de batería, sobrevelocidad, alto y bajo voltaje, alta y baja frecuencia.

INTERRUPTOR DE PROTECCION DE GRUPO ELECTROGENO

Equipado con Interruptor termomagnetico tipo caja moldeada regulable, con capacidad mínima de 800 Amperios.

ACCESORIOS

Todos los siguientes accesorios mínimos deberán estar debidamente instalados y configurados en el grupo electrógeno.

* Resilentes antivibratorios instalados entre grupo electrógeno y base común.
* Medidor eléctrico de nivel de combustible.
* Calentador de agua y calentador de aceite.
* Resistencia deshumedecedora del alternador.
* 100 m. de cable eléctrico de fuerza tripolar, tipo NYY o similar, de 3x400 mm2.
* El Grupo Electrógeno deberá estar preparado con todos los dispositivos auxiliares para permitir el arranque en frio, conservar el aislamiento y mantener la carga de las baterías.

ENCAPSULADO E INSONORIZADO

Encapsulado metálico e insonorizado para grupo electrógeno conformado por:

Cabina Metálica:

* Robusta, diseñada para optimizar el flujo de aire y mantener al grupo electrógeno siempre en la temperatura optima de funcionamiento. Diseñado para uso al aire libre.
* La estructura fabricada con chapa de acero plegada, compuesta por paneles unidos mediante pernos de desmontaje rápido. Pretratamiento y pintado con pintura en polvo poliéster o pintura epoxica o pintura esmalte epoxica con aplicación electrostática o equipo airless.
* Deberá contar con puertas laterales por cada lado y con cerraduras de llave, y una puerta de acceso con ventana para el tablero de instrumentos y al Interruptor Termomagnético. Acceso libre al conjunto del radiador mediante desmontaje de panel frontal.
* Con salida para los cables eléctricos.
* Con botón pulsador de PARO DE EMERGENCIA, situado en el exterior de la cubierta.

Insonorización:

Forrado interiormente con material absorvedor de ruidos y resistente a alta temperatura. Suministro e instalación de silenciador residencial, ubicado dentro de gabinete o fuera del gabinete por falta de espacio en el interior de la sala del Grupo Electrógeno. Nivel máximo de ruido 81 ± 3 dB a 7m, escala "A", en campo abierto.

REPUESTOS A SUMINISTRAR:

* 1 Filtro de aire
* 1 Filtro de aceite
* 1 Filtro de combustible

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

* Pruebas de aceptación en Fábrica estándar del fabricante del Grupo Electrógeno. En su propuesta deberá indicar cuáles son sus pruebas estándar de aceptación en fábrica.
* Prueba de medición de ruido a 7 m. en campo abierto.

OTROS:

El proveedor está obligado a suministrar el siguiente material descriptivo del equipo al momento de la entrega:

* Especificaciones técnicas de diseño, construcción y material de todos los componentes, indicando marca, modelo, dimensiones, etc.
* Curvas de rendimiento del equipo.
* Catálogo de despiece y partes del equipo.
* Catálogos de los principales componentes.
* Manual de Operación y Mantenimiento.
* Planos o diagramas eléctricos.
* Certificado o Protocolo de pruebas.
* Carta de Garantía según contrato

**V. Vida Útil:**

No aplica.

**VI. Placa de Identificación de Activo Fijo:**

El Postor que se adjudique la buena pro, después de recepcionar la Orden de Compra (Pedido de Bienes Nacionales), deberá de coordinar con el Equipo de Gestión de Estaciones de Bombeo de Aguas para que se le indique el Número de activo fijo y modelo de placa a suministrar e instalar. La placa en mención deberá tener las siguientes características: Material de Acero Inoxidable AISI 304, de dimensiones, 100 x 40 mm y 2.00 mm. de espesor, acabado quimiograbado, con 04 agujeros de 1/8” para ser remachados, con código de barras, con grabación en bajo relieve del logotipo de SEDAPAL, Número de activo, y designación del equipo (Grupo Electrógeno)..

**VII.Unidad de Medida:**

Unidad.

**VIII.Uso:**

Para el suministro de energía eléctrica de EMERGENCIA a equipos de bombeo de aguas residuales.

**IX. Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**

No aplica.

**FICHA TÉCNICA N° 90893**

**I. Descripción Mínima:**

Grupo Electrógeno de emergencia de 200 kW

**II. Descripción Ampliada**:

GRUPO ELECTROGENO ESTACIONARIO, ENCAPSULADO E INSONORIZADO CON POTENCIA NOMINAL PRIME MINIMO DE 200 Kw Y MAXIMO 225 Kw, 220 V.

**III. Tipo Material**:

Activo Fijo.

**IV. Características Técnicas:**

MOTOR:

N° de Cilindros : Mínimo 06

N° de Tiempos : 04

Velocidad : Máximo 1800 RPM

Gobernador : Electrónico o Semielectrónico

Aspiración : Turbo y/o Post-enfriado

Sistema Eléctrico : Incluye Arrancador y Alternador

Sistema de Refrigeración : Líquido refrigerante

Combustible : Diesel

ALTERNADOR:

Tipo : 4 polos, autoexcitado, autoregulado y sin escobillas

Voltaje de Salida : 220/230 V., reconectable a 440/460 V.

N° de Fases : 3

Frecuencia : 60Hz

Factor de Potencia : Mínimo 0.8

Aislamiento : Clase H

Grado de Protección : Mínimo IP23

Regulación de Voltaje : +/- 1%

Distorsión total de armónicos

a plena carga (HDT) : < 5 %

NOTA: El Postor deberá de indicar la marca, modelo, potencia prime, potencia stand by y eficiencia del equipo propuesto.

Deberá de tener fijado las placas de datos del fabricante: del Grupo Electrógeno, del Motor y del Alternador. Estas placas deberán de contener la información técnica necesaria, para identificar los equipos y sus principales características.

BASE Y ARMADO

El motor, alternador y radiador estarán montados sobre una base común de acero estructural tipo patín. El alternador se acopla directamente a la volante del motor mediante discos flexibles. Tanque de combustible metálico incorporado con capacidad mínima para una autonomía de 8 horas de trabajo continúo al 75% de carga. En caso que el tanque incorporado no cumpla con la autonomía solicitada, se deberá de suministrar adicionalmente un depósito metálico con accesorios para ser conectado al tanque, de manera tal que se proporcione la autonomía solicitada.

SISTEMA ELECTRICO DEL MOTOR

Equipado con motor de arranque eléctrico, batería (s) libre de mantenimiento, soporte de batería (s), y un alternador para carga de batería.

SISTEMA DE CONTROL DEL GRUPO ELECTROGENO

Sistema de control equipado con módulo de control digital (microprocesador con display LCD y botones de membrana para navegar a través del menú de control), interruptores termomagneticos para control, borneras, canaletas, cables eléctricos, etc. alojados en gabinete montado sobre el generador con aisladores antivibratorios

El módulo de control digital deberá poseer un puerto de comunicación ETHERNET y puerto de comunicación que permita comunicarse con una PC.

Mediciones mínimas: Voltaje, amperaje, potencia, horas de funcionamiento, temperatura, presión de aceite, nivel de aceite.

Funciones de protección mínimas: Baja presión de aceite, alta temperatura del refrigerante, falla de arranque, falla de carga de batería, sobrevelocidad, alto y bajo voltaje, alta y baja frecuencia.

INTERRUPTOR DE PROTECCION DE GRUPO ELECTROGENO

Equipado con Interruptor termomagnetico tipo caja moldeada regulable, con capacidad mínima de 800 Amperios.

ACCESORIOS

Todos los siguientes accesorios mínimos deberán estar debidamente instalados y configurados en el grupo electrógeno.

* Resilentes antivibratorios instalados entre grupo electrógeno y base común.
* Medidor eléctrico de nivel de combustible.
* Calentador de agua y calentador de aceite.
* Resistencia deshumedecedora del alternador.
* 200 m. de cable eléctrico de fuerza tripolar, tipo NYY o similar, de 3x185 mm2.
* El Grupo Electrógeno deberá estar preparado con todos los dispositivos auxiliares para permitir el arranque en frio, conservar el aislamiento y mantener la carga de las baterías.

ENCAPSULADO E INSONORIZADO

Encapsulado metálico e insonorizado para grupo electrógeno conformado por:

Cabina Metálica:

* Robusta, diseñada para optimizar el flujo de aire y mantener al grupo electrógeno siempre en la temperatura optima de funcionamiento. Diseñado para uso al aire libre.
* La estructura fabricada con chapa de acero plegada, compuesta por paneles unidos mediante pernos de desmontaje rápido. Pretratamiento y pintado con pintura en polvo poliéster o pintura epoxica o pintura esmalte epoxica con aplicación electrostática o equipo airless.
* Deberá contar con puertas laterales por cada lado y con cerraduras de llave, y una puerta de acceso con ventana para el tablero de instrumentos y al Interruptor Termomagnético. Acceso libre al conjunto del radiador mediante desmontaje de panel frontal.
* Con salida para los cables eléctricos.
* Con botón pulsador de PARO DE EMERGENCIA, situado en el exterior de la cubierta.

Insonorización:

Forrado interiormente con material absorvedor de ruidos y resistente a alta temperatura. Suministro e instalación de silenciador residencial, ubicado dentro de gabinete o fuera del gabinete por falta de espacio en el interior de la sala del Grupo Electrógeno. Nivel máximo de ruido 81 ± 3 dB a 7m, escala "A", en campo abierto.

REPUESTOS A SUMINISTRAR:

* 1 Filtro de aire
* 1 Filtro de aceite
* 1 Filtro de combustible

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

* Pruebas de aceptación en Fábrica estándar del fabricante del Grupo Electrógeno. En su propuesta deberá indicar cuáles son sus pruebas estándar de aceptación en fábrica.
* Prueba de medición de ruido a 7 m. en campo abierto.

OTROS:

El proveedor está obligado a suministrar el siguiente material descriptivo del equipo al momento de la entrega:

* Especificaciones técnicas de diseño, construcción y material de todos los componentes, indicando marca, modelo, dimensiones, etc.
* Curvas de rendimiento del equipo.
* Catálogo de despiece y partes del equipo.
* Catálogos de los principales componentes.
* Manual de Operación y Mantenimiento.
* Planos o diagramas eléctricos.
* Certificado o Protocolo de pruebas.
* Carta de Garantía según contrato

**V. Vida Útil:**

No aplica.

**VI. Placa de Identificación de Activo Fijo:**

El Postor que se adjudique la buena pro, después de recepcionar la Orden de Compra (Pedido de Bienes Nacionales), deberá de coordinar con el Equipo de Gestión de Estaciones de Bombeo de Aguas para que se le indique el Número de activo fijo y modelo de placa a suministrar e instalar. La placa en mención deberá tener las siguientes características: Material de Acero Inoxidable AISI 304, de dimensiones, 100 x 40 mm y 2.00 mm. de espesor, acabado quimiograbado, con 04 agujeros de 1/8” para ser remachados, con código de barras, con grabación en bajo relieve del logotipo de SEDAPAL, Número de activo, y designación del equipo (Grupo Electrógeno)..

**VII.Unidad de Medida:**

Unidad.

**VIII. Uso:**

Para el suministro de energía eléctrica de EMERGENCIA a equipos de bombeo de aguas residuales.

**IX. Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**

No aplica.

**FICHA TÉCNICA N° 97210**

1. **Descripción Mínima:**

GRUPO ELECTROGENO DE 50 KW ESTACIONARIO, ENCAPSULADO E INSONORIZADO

1. **Descripción Ampliada**:

GRUPO ELECTROGENO ESTACIONARIO, ENCAPSULADO E INSONORIZADO CON POTENCIA NOMINAL PRIME MINIMO DE 50 Kw Y MAXIMO 60 Kw, 220 V.

1. **Tipo Material**:

Activo Fijo.

1. **Características Técnicas:**

MOTOR:

N° de Cilindros : Mínimo 04

N° de Tiempos : 04

Velocidad : Máximo 1800 RPM

Gobernador : Mecánico o Electrónico

Aspiración : Turbo y/o Post-enfriado

Sistema Eléctrico : Incluye Arrancador y Alternador

Sistema de Refrigeración : Líquido refrigerante

Combustible : Diesel

ALTERNADOR:

Tipo : 4 polos, autoexcitado, autoregulado y sin escobillas

Voltaje de Salida : 220/230 V., reconectable a 440/460 V.

N° de Fases : 3

Frecuencia : 60Hz

Factor de Potencia : Mínimo 0.8

Aislamiento : Clase H

Grado de Protección : Mínimo IP23

Regulación de Voltaje : +/- 1%

Distorsión total de armónicos

a plena carga (HDT) : < 5 %

NOTA: El Postor deberá de indicar la marca, modelo, potencia prime, potencia stand by y eficiencia del equipo propuesto.

Deberá de tener fijado las placas de datos del fabricante: del Grupo Electrógeno, del Motor y del Alternador. Estas placas deberán de contener la información técnica necesaria, para identificar los equipos y sus principales características.

BASE Y ARMADO

El motor, alternador y radiador estarán montados sobre una base común de acero estructural tipo patín. El alternador se acopla directamente a la volante del motor mediante discos flexibles. Tanque de combustible metálico incorporado con capacidad mínima para una autonomía de 8 horas de trabajo continúo al 75% de carga. En caso que el tanque incorporado no cumpla con la autonomía solicitada, se deberá de suministrar adicionalmente un depósito metálico con accesorios para ser conectado al tanque, de manera tal que se proporcione la autonomía solicitada.

SISTEMA ELECTRICO DEL MOTOR

Equipado con motor de arranque eléctrico, batería (s) libre de mantenimiento, soporte de batería (s), y un alternador para carga de batería.

SISTEMA DE CONTROL DEL GRUPO ELECTROGENO

Sistema de control equipado con módulo de control digital (microprocesador con display LCD y botones de membrana para navegar a través del menú de control), interruptores termomagneticos para control, borneras, canaletas, cables eléctricos, etc. alojados en gabinete montado sobre el generador con aisladores antivibratorios

El módulo de control digital deberá poseer un puerto de comunicación ETHERNET y puerto de comunicación que permita comunicarse con una PC.

Mediciones mínimas: Voltaje, amperaje, potencia, horas de funcionamiento, temperatura, presión de aceite, nivel de aceite.

Funciones de protección mínimas: Baja presión de aceite, alta temperatura del refrigerante, falla de arranque, falla de carga de batería, sobrevelocidad, alto y bajo voltaje, alta y baja frecuencia.

INTERRUPTOR DE PROTECCION DE GRUPO ELECTROGENO

Equipado con Interruptor termomagnetico tipo caja moldeada regulable, con capacidad mínima de 250 Amperios.

ACCESORIOS

Todos los siguientes accesorios mínimos deberán estar debidamente instalados y configurados en el grupo electrógeno.

* Resilentes antivibratorios instalados entre grupo electrógeno y base común.
* Medidor eléctrico de nivel de combustible.
* Calentador de agua y calentador de aceite.
* Resistencia deshumedecedora del alternador.
* 100 m. de cable eléctrico de fuerza tripolar, tipo NYY o similar, de 3x70 mm2.
* El Grupo Electrógeno deberá estar preparado con todos los dispositivos auxiliares para permitir el arranque en frio, conservar el aislamiento y mantener la carga de las baterías.

ENCAPSULADO E INSONORIZADO

Encapsulado metálico e insonorizado para grupo electrógeno conformado por:

Cabina Metálica:

* Robusta, diseñada para optimizar el flujo de aire y mantener al grupo electrógeno siempre en la temperatura optima de funcionamiento. Diseñado para uso al aire libre.
* La estructura fabricada con chapa de acero plegada, compuesta por paneles unidos mediante pernos de desmontaje rápido. Pretratamiento y pintado con pintura en polvo poliéster o pintura epoxica o pintura esmalte epoxica con aplicación electrostática o equipo airless.
* Deberá contar con puertas laterales por cada lado y con cerraduras de llave, y una puerta de acceso con ventana para el tablero de instrumentos y al Interruptor Termomagnético. Acceso libre al conjunto del radiador mediante desmontaje de panel frontal.
* Con salida para los cables eléctricos.
* Con botón pulsador de PARO DE EMERGENCIA, situado en el exterior de la cubierta.

Insonorización:

Forrado interiormente con material absorvedor de ruidos y resistente a alta temperatura. Suministro e instalación de silenciador residencial, ubicado dentro de gabinete o fuera del gabinete por falta de espacio en el interior de la sala del Grupo Electrógeno. Nivel máximo de ruido 75 ± 3 dB a 7m, escala "A", en campo abierto.

REPUESTOS A SUMINISTRAR:

* 1 Filtro de aire
* 1 Filtro de aceite
* 1 Filtro de combustible

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

* Pruebas de aceptación en Fábrica estándar del fabricante del Grupo Electrógeno. En su propuesta deberá indicar cuáles son sus pruebas estándar de aceptación en fábrica.
* Prueba de medición de ruido a 7 m. en campo abierto.

OTROS:

El proveedor está obligado a suministrar el siguiente material descriptivo del equipo al momento de la entrega:

* Especificaciones técnicas de diseño, construcción y material de todos los componentes, indicando marca, modelo, dimensiones, etc.
* Curvas de rendimiento del equipo.
* Catálogo de despiece y partes del equipo.
* Catálogos de los principales componentes.
* Manual de Operación y Mantenimiento.
* Planos o diagramas eléctricos.
* Certificado o Protocolo de pruebas.
* Carta de Garantía según contrato

1. **Vida Útil:**

No aplica

1. **Placa de Identificación de Activo Fijo:**

El Postor que se adjudique la buena pro, después de recepcionar la Orden de Compra (Pedido de Bienes Nacionales), deberá de coordinar con el Equipo de Gestión de Estaciones de Bombeo de Aguas para que se le indique el Número de activo fijo y modelo de placa a suministrar e instalar. La placa en mención deberá tener las siguientes características: Material de Acero Inoxidable AISI 304, de dimensiones, 100 x 40 mm y 2.00 mm. de espesor, acabado quimiograbado, con 04 agujeros de 1/8” para ser remachados, con código de barras, con grabación en bajo relieve del logotipo de SEDAPAL, Número de activo, y designación del equipo (Grupo Electrógeno)..

1. **Unidad de Medida:**

Unidad.

1. **Uso:**

Para el suministro de energía eléctrica de EMERGENCIA a equipos de bombeo de aguas residuales.

1. **Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**

No aplica.

**FICHA TÉCNICA N° 91332**

1. **Descripción Mínima:**

GRUPO ELECTROGENO DE 160 KW

1. **Descripción Ampliada**:

GRUPO ELECTROGENO ESTACIONARIO, ENCAPSULADO E INSONORIZADO CON POTENCIA NOMINAL PRIME MINIMO DE 160 Kw Y MAXIMO 180 Kw, 220 V.

1. **Tipo Material**:

Activo Fijo.

1. **Características Técnicas:**

MOTOR:

N° de Cilindros : Mínimo 06

N° de Tiempos : 04

Velocidad : Máximo 1800 RPM

Gobernador : Electrónico

Aspiración : Turbo y/o Post-enfriado

Sistema Eléctrico : Incluye Arrancador y Alternador

Sistema de Refrigeración : Líquido refrigerante

Combustible : Diesel

ALTERNADOR:

Tipo : 4 polos, autoexcitado, autoregulado y sin escobillas

Voltaje de Salida : 220/230 V., reconectable a 440/460 V.

N° de Fases : 3

Frecuencia : 60Hz

Factor de Potencia : Mínimo 0.8

Aislamiento : Clase H

Grado de Protección : Mínimo IP23

Regulación de Voltaje : +/- 1%

Distorsión total de armónicos

a plena carga (HDT) : < 5 %

NOTA: El Postor deberá de indicar la marca, modelo, potencia prime, potencia stand by y eficiencia del equipo propuesto.

Deberá de tener fijado las placas de datos del fabricante: del Grupo Electrógeno, del Motor y del Alternador. Estas placas deberán de contener la información técnica necesaria, para identificar los equipos y sus principales características.

BASE Y ARMADO

El motor, alternador y radiador estarán montados sobre una base común de acero estructural tipo patín. El alternador se acopla directamente a la volante del motor mediante discos flexibles. Tanque de combustible metálico incorporado con capacidad mínima para una autonomía de 8 horas de trabajo continúo al 75% de carga. En caso que el tanque incorporado no cumpla con la autonomía solicitada, se deberá de suministrar adicionalmente un depósito metálico con accesorios para ser conectado al tanque, de manera tal que se proporcione la autonomía solicitada.

SISTEMA ELECTRICO DEL MOTOR

Equipado con motor de arranque eléctrico, batería (s) libre de mantenimiento, soporte de batería (s), y un alternador para carga de batería.

SISTEMA DE CONTROL DEL GRUPO ELECTROGENO

Sistema de control equipado con módulo de control digital (microprocesador con display LCD y botones de membrana para navegar a través del menú de control), interruptores termomagneticos para control, borneras, canaletas, cables eléctricos, etc. alojados en gabinete montado sobre el generador con aisladores antivibratorios

El módulo de control digital deberá poseer un puerto de comunicación ETHERNET y puerto de comunicación que permita comunicarse con una PC.

Mediciones mínimas: Voltaje, amperaje, potencia, horas de funcionamiento, temperatura, presión de aceite, nivel de aceite.

Funciones de protección mínimas: Baja presión de aceite, alta temperatura del refrigerante, falla de arranque, falla de carga de batería, sobrevelocidad, alto y bajo voltaje, alta y baja frecuencia.

INTERRUPTOR DE PROTECCION DE GRUPO ELECTROGENO

Equipado con Interruptor termomagnetico tipo caja moldeada regulable, con capacidad mínima de 630 Amperios.

ACCESORIOS

Todos los siguientes accesorios mínimos deberán estar debidamente instalados y configurados en el grupo electrógeno.

* Resilentes antivibratorios instalados entre grupo electrógeno y base común.
* Medidor eléctrico de nivel de combustible.
* Calentador de agua y calentador de aceite.
* Resistencia deshumedecedora del alternador.
* 200 m. de cable eléctrico de fuerza tripolar, tipo NYY o similar, de 3x150 mm2.
* El Grupo Electrógeno deberá estar preparado con todos los dispositivos auxiliares para permitir el arranque en frio, conservar el aislamiento y mantener la carga de las baterías.

ENCAPSULADO E INSONORIZADO

Encapsulado metálico e insonorizado para grupo electrógeno conformado por:

Cabina Metálica:

* Robusta, diseñada para optimizar el flujo de aire y mantener al grupo electrógeno siempre en la temperatura optima de funcionamiento. Diseñado para uso al aire libre.
* La estructura fabricada con chapa de acero plegada, compuesta por paneles unidos mediante pernos de desmontaje rápido. Pretratamiento y pintado con pintura en polvo poliéster o pintura epoxica o pintura esmalte epoxica con aplicación electrostática o equipo airless.
* Deberá contar con puertas laterales por cada lado y con cerraduras de llave, y una puerta de acceso con ventana para el tablero de instrumentos y al Interruptor Termomagnético. Acceso libre al conjunto del radiador mediante desmontaje de panel frontal.
* Con salida para los cables eléctricos.
* Con botón pulsador de PARO DE EMERGENCIA, situado en el exterior de la cubierta.

Insonorización:

Forrado interiormente con material absorvedor de ruidos y resistente a alta temperatura. Suministro e instalación de silenciador residencial, ubicado dentro de gabinete o fuera del gabinete por falta de espacio en el interior de la sala del Grupo Electrógeno. Nivel máximo de ruido 80 ± 3 dB a 7m, escala "A", en campo abierto.

REPUESTOS A SUMINISTRAR:

* 1 Filtro de aire
* 1 Filtro de aceite
* 1 Filtro de combustible

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

* Pruebas de aceptación en Fábrica estándar del fabricante del Grupo Electrógeno. En su propuesta deberá indicar cuáles son sus pruebas estándar de aceptación en fábrica.
* Prueba de medición de ruido a 7 m. en campo abierto.

OTROS:

El proveedor está obligado a suministrar el siguiente material descriptivo del equipo al momento de la entrega:

* Especificaciones técnicas de diseño, construcción y material de todos los componentes, indicando marca, modelo, dimensiones, etc.
* Curvas de rendimiento del equipo.
* Catálogo de despiece y partes del equipo.
* Catálogos de los principales componentes.
* Manual de Operación y Mantenimiento.
* Planos o diagramas eléctricos.
* Certificado o Protocolo de pruebas.
* Carta de Garantía según contrato

1. **Vida Útil:**

No aplica.

1. **Placa de Identificación de Activo Fijo:**

El Postor que se adjudique la buena pro, después de recepcionar la Orden de Compra (Pedido de Bienes Nacionales), deberá de coordinar con el Equipo de Gestión de Estaciones de Bombeo de Aguas para que se le indique el Número de activo fijo y modelo de placa a suministrar e instalar. La placa en mención deberá tener las siguientes características: Material de Acero Inoxidable AISI 304, de dimensiones, 100 x 40 mm y 2.00 mm. de espesor, acabado quimiograbado, con 04 agujeros de 1/8” para ser remachados, con código de barras, con grabación en bajo relieve del logotipo de SEDAPAL, Número de activo, y designación del equipo (Grupo Electrógeno)..

1. **Unidad de Medida:**

Unidad.

1. **Uso:**

Para el suministro de energía eléctrica de EMERGENCIA a equipos de bombeo de aguas residuales.

1. **Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**

No aplica.

**FICHA TÉCNICA N° 94680**

1. **Descripción Mínima:**

GRUPO ELECTRÓGENO DE 400 KW ENCAPSULADO E INSONORIZADO

1. **Descripción Ampliada**:

GRUPO ELECTRÓGENO DE 400 KW ENCAPSULADO E INSONORIZADO CON TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

1. **Tipo Material**:

Activo Fijo

1. **Posición Financiera:**

EKM - 01099

1. **Características Técnicas:**

**GRUPO ELECTROGENO**

Potencia : 400 kW

Combustible : diésel

Fases : trifásico

Módulo de control : electrónico

Frecuencia : 60 Hz.

Capacidad tanque de combustible : mínimo 180 galones

**MOTOR:**

Número de cilindros mínimo : 6 en v o en línea

Aspiración : turboalimentado post-enfriado

Ciclo : 4 Tiempos

Sistema eléctrico : 24 VDC incluye alternador y arrancador

Sistema de combustión : inyección directa

Sistema de refrigeración : líquido refrigerante

Sistema de protección : parada automática de motor por falla de baja

Presión de aceite, alta temperatura de agua y falla de arranque

Velocidad de motor : 1800 rpm

Regulador de velocidad : gobernador electrónico

**ALTERNADOR:**

Aislamiento : clase H

Factor de potencia : 0.8

Sistema de excitación : autoexcitado, autoregulado, 4 polos

Potencia : 400 kw

Voltaje : 220/440 v

Número de fases : trifásico

**TABLERO DE CONTROL**

Equipado con módulo de control digital electrónico de última generación, que permite el arranque, control, protección y parada del grupo electrógeno en los modos manual y automático. Realiza la transferencia automática con la red de cargas de la planta.

En la pantalla digital deberá visualizar las mediciones con caracteres alfa numéricos más importantes como: voltaje y corriente de las tres fases, frecuencia, velocidad de giro, voltaje de baterías, horas/operación, presión de aceite, temperatura de aceite y refrigerante, nivel de combustible, potencia activa kW y reactiva kva, factor de potencia y demanda de energía kWh, kVah, kVarh

**ENCAPSULADO E INSONORIZADO**

Encapsulado metálico e insonorizado para grupo electrógeno conformado por:

Gabinete Metálico

Fabricado con plancha metálica y protección anticorrosiva

Puertas laterales con chapa para el mantenimiento del motor

Puerta posterior con ventana

Puertas con apertura total para el mantenimiento de componentes principales

Diseño de gabinete para ventilación completa de alternador motor

Acceso libre al conjunto del radiador mediante desmontaje de panel frontal

Estructura de chapa metálica robusta compuesta por paneles unidos mediante pernos de desmontaje rápido

Las puertas de acceso laterales serán amplias con cerraduras de llave

Tablero de control con ubicación de fácil acceso para mantenimiento y lectura de instrumentos a través de ventana

Compartimiento para guardar los 30 metros de cable de fuerza

Color de capsula, de acuerdo al fabricante

Aislamiento acústico

Forrado interno con absorbedora de ruido, no inflamable, no combustible

Instalación de silenciador

Nivel de ruido 85db “A” a 7m en campo abierto

**TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**

Gabinete

El tablero deberá ser diseñado dentro de la cabina del Inzonorizado.

La puerta tendrá sistema de bisagras que permite abrirse hasta un ángulo de 120º hacia la derecha o izquierda, según se requiera. El sistema de cierre se realiza mediante una manija

La acometida y salida de cables de potencia será a través de interruptores temomagneticos.

La puerta deberá contar con un visor de vidrio transparente que permita la visualización del controlador de transferencia y otros componentes.

Todos los componentes metálicos internos utilizados para la fijación de equipos eléctricos y barras serán sometidos a un baño electrolito de tropicalizado, que permite formar una malla equipotencial de toda la soportería interna. Las uniones de estos componentes se realizan igualmente con elementos de fijación (tornillos, tuercas, arandelas planas y de presión) tropicalizados.

Tablero para uso exterior, accesible por la parte frontal.

En la parte inferior se ubicará la barra de tierra la cual será de cobre electrolítico de alta conductividad, pintada de color amarillo.

El TTA debe contar con un selector para trabajar de manera manual y automático

Características técnicas

Capacidad : 400KW

Aislamiento : 1000 VAC.

Tensión de Servicio : 220 VAC.

Frecuencia : 60 Hz.

Número de Fases : 3

Estará equipado como mínimo con los siguientes elementos:

Controlador digital basado en Microprocesador

Chapa en la Puerta de Acero Inoxidable

Bisagras para trabajo pesado

Unidad de potencia con enclavamientos para red normal y emergencia

Interruptor termomagnético del grupo electrógeno

Borneras

Funciones de transferencia automática

Monitoreo de las Fuentes Normal y de Respaldo

Tiempo de retardo normal para Emergencia

Tiempo de retardo para el Arranque del Grupo Electrógeno

Tiempo de retardo para la Re transferencia

Censado de la Fuente de Emergencia

Luz Piloto indicadora de energía de la red comercial

Luz Piloto indicadora de Transferencia por red comercial

Luz Piloto indicadora de presencia de energía del grupo electrógeno

Luz Piloto indicadora de Transferencia por grupo electrógeno

Ejercicios del Generador

Transferencia Manual bajo Plena Carga

**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**

Previo a la entrega del grupo electrógeno y tablero de transferencia a SEDAPAL, estos deberán ser probados en las instalaciones del proveedor o fabricante en presencia de un testigo designado por SEDAPAL

Las pruebas deberán incluir como minino:

Pruebas de entrega EE a 25%, 50%, 75% y 100% de Carga (4 pasos) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de entrega EE a 50% y 100% de Carga (2 pasos) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de entrega EE a 100% de Carga (1 paso) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de medición de ruido 85DB “A” a 7mts campo abierto

Pruebas de arranque automático

Pruebas de transferencia automática

Otras pruebas que recomiende el proveedor o fabricante

rica

1. Se deberá realizar una capacitación teórica y práctica al personal designado por SEDAPAL; siendo 08 horas mínimas de capacitación, los temas deberán ser relacionados a la operación (procedimientos, registros, etc.) y mantenimiento del equipo (identificación de partes, repuestos críticos, consumibles, mantenimiento preventivo, inspecciones, etc.). El capacitador será personal de fábrica o certificado por fábrica.
2. Entrega de los manuales en versión español de seguridad, operación, despiece, mantenimiento preventivo menor, intermedio y mayor; catálogos para el proceso de reparaciones o mantenimiento correctivo de la máquina que indique el desarmado y armado, las especificaciones de tolerancias de luz, ajustes y otros. las informaciones técnicas indicadas deberán ser entregados con el ingreso a los almacenes de SEDAPAL
3. **Placa Metálica**

Suministro e instalación de placa metálica de identificación del activo con las siguientes características:

MATERIAL : ACERO INOXIDABLE

TIPO DE ACERO: GRADO 304

MEDIDA : 100 X 40 mm.

ESPESOR : 2.0 mm.

DISEÑO : ACABADO QUIMIOGRABADO

AGUJERO : 1/8” PARA SER REMACHADO

Nota: SEDAPAL entregara el N° de Activo a ser grabado en la placa.

1. **Unidad de Medida:**

UNIDAD

1. **Vida Útil:**

Diez (10) años

1. **Uso:**

Para Planta de tratamiento de aguas residuales de Carapongo como emergencia por cortes de energía eléctrica.

1. **Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**

NO APLICA

**FICHA TÉCNICA N° 96940**

1. **Descripción Mínima:**

GRUPO ELECTROGENO DE 80kW/440V/60Hz/3ø ENCAPSULADO

1. **Descripción Ampliada**:

GRUPO ELECTROGENO DE 80kW/440V/60Hz/3ø ENCAPSULADO

1. **Tipo Material**:

Activo Fijo

1. **Posición Financiera:**

EKM - 01099

1. **Características Técnicas:**

**MOTOR:**

Potencia Prime : 73 kW/91.25 kVA mínima

Potencia Stand By : 80 KW/100 kVA mínima

N° de Cilindros : 04 en línea o superior

N° de Tiempos : 04

Velocidad : 1800 RPM

Gobernador : Electrónico o Mecánico

Aspiración : Turboalimentado y post enfriado

Sistema eléctrico : Inc. Arrancador y Alternador

Sistema de refrigeración : Por agua

Combustible : Diesel

Consumo de combustible : máx. 24 Lt/h a plena carga – Prime

Protecciones : Parada automática de motor por falla de baja presión de aceite,

alta temperatura de refrigerante, sobrearranque y sobrevelocidad,

baja velocidad, bajo nivel de refrigerante.

Año de fabricación Motor : Antigüedad máxima 1 año anterior a la firma del contrato..

**ALTERNADOR:**

Tipo : 4 polos, autoregulado y sin escobillas

Sistema de excitación : Autoexcitado

Potencia : 80 kW

Factor de Potencia : 0.8

Voltaje de Salida : 440 V

N° de Fases : 03 más Neutro

Frecuencia : 60Hz

Aislamiento : Clase H, rotor y excitatriz con resina poliéster, grado tropical,

resistente a ácidos y aceites.

Regulación de Voltaje : +/- 1%

Protección : IP 21 o superior

**BASE Y ARMADO**

El motor, alternador y radiador estarán montados sobre una base común de acero estructural tipo patín.

El alternador se acopla directamente a la volante del motor mediante discos flexibles.

**TABLERO DE CONTROL**

Sistema de control basado en microprocesador con display LCD y botones de membrana para navegar a través del menú de control, alojado en gabinete montado sobre el generador con aisladores antivibratorios, integra las funciones de medición, control, protección y regulación de voltaje. El módulo de control también debe controlar la transferencia.

Incluye lo siguiente:

Selectores y Pulsadores de Control

Selector de Auto / Manual / Apagado, integrado

Botones de membrana en display

Indicadores de alarma y estado:

Indicador de modo Auto

Indicador de estado arranque manual.

Medición digital del Motor:

Voltaje de baterías de arranque.

Velocidad en RPM.

Temperatura del motor.

Presión de aceite.

Contador de horas de operación.

Número de arranques.

Medición digital del Generador:

Tensión de salida, Línea-línea y Línea-Neutro.

Corriente de salida, tres líneas.

Potencia de salida KVA y/o KW.

Frecuencia de salida.

5 ultimas fallas ocurridas como mínimo.

Funciones de Control:

Intentos de arranque programable y retardos ajustables.

Ajustes del operador: Retardo de arranque, Retardo de parada y

Regulación de Voltaje.

Funciones de Protección del Generador

Parada por Sobre o Bajo Voltaje.

Alarma / Parada por Sobre corriente.

Parada por Sobre o Baja Frecuencia.

Parada por pérdida de excitación.

Parada por sobrecarga de campo.

Funciones de Protección del Motor:

Parada por Sobre velocidad.

Parada / Alarma por Baja Presión de Aceite.

Parada / Alarma por Alta Temperatura de Agua.

Alarma por Baja Temperatura de Agua.

Alarma Sobre o Bajo Voltaje de Baterías.

Alarma Batería Débil.

Parada Sobre Arranque.

Parada Falla de arranque.

**ENCAPSULADO E INSONORIZADO**

Encapsulado metálico e insonorizado para grupo electrógeno conformado por:

Gabinete Metálico

Fabricado con plancha metálica y protección anticorrosiva

Puertas laterales con chapa para el mantenimiento del motor

Puerta posterior con ventana

Puertas con apertura total para el mantenimiento de componentes principales

Diseño de gabinete para ventilación completa de alternador motor

Acceso libre al conjunto del radiador mediante desmontaje de panel frontal

Estructura de chapa metálica robusta compuesta por paneles unidos mediante pernos de desmontaje rápido

Las puertas de acceso laterales serán amplias con cerraduras de llave

Tablero de control con ubicación de fácil acceso para mantenimiento y lectura de instrumentos a través de ventana

Compartimiento para guardar los 10 metros de cable de fuerza

Color de capsula, de acuerdo al fabricante

Aislamiento acústico

Forrado interno con absorbedora de ruido, no inflamable, no combustible

Instalación de silenciador

Nivel de ruido 80db “A” a 7m en campo abierto

**ACCESORIOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO**

Todos los accesorios deberán estar debidamente instalados en el grupo electrógeno.

01 interruptor termo magnético caja moldeada instalado a la salida del generador.

01 sistema de fuerza de la transferencia instalada en la caja moldeada.

01 silenciador tipo residencial.

01 tanque de combustible de 92 galones como mínimo incorporado en base patín del grupo y medidor de nivel de combustible.

Resilentes antivibratorios instalados entre grupo electrógeno y base común

Mangueras flexibles para alimentación y retorno de combustible de motor

Cables de batería con bornes terminales

02 baterías de 12 Vdc libre de mantenimiento

01 Cargador de baterías

01 Interruptor corte de corriente de batería

Rejilla de protección para ventilador de motor

Rejilla de protección para fajas de ventilador de motor

**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**

Previo a la entrega del grupo electrógeno y tablero de transferencia a SEDAPAL, estos deberán ser probados en las instalaciones del proveedor o fabricante en presencia de un testigo designado por SEDAPAL

Las pruebas deberán incluir como minino:

Pruebas de entrega EE a 25%, 50%, 75% y 100% de Carga (4 pasos) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de entrega EE a 50% y 100% de Carga (2 pasos) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de entrega EE a 100% de Carga (1 paso) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de medición de ruido 80DB “A” a 7mts campo abierto

Pruebas de arranque automático

Pruebas de transferencia automática

Otras pruebas que recomiende el proveedor o fabricante

**OTROS:**

El proveedor está obligado a suministrar el siguiente material descriptivo del equipo:

* Especificaciones técnicas de diseño, construcción y material de todos los componentes, indicando marca, modelo, dimensiones, etc.
* Curvas de rendimiento del equipo y/o de los componentes principales
* Catálogo de despiece y partes del equipo.
* Manual de mantenimiento.
* Protocolos de pruebas de funcionamiento del equipo en presencia de testigo nombrado por SEDAPAL – Nota: el proveedor de los equipos debe considerar el suministro de combustible para las pruebas, un mínimo de 4hrs de prueba a plena carga Prime.
* Carta de Garantía según contrato
* Capacitación: mínimo de 8hrs para la correcta operación y mantenimiento de los grupos electrógenos y elementos periféricos.

1. **Placa Metálica**

El proveedor deberá colocar una placa metálica de acuerdo a las siguientes características:

N° PLACA METÁLICA : 04

MATERIAL : ACERO INOXIDABLE

TIPO DE ACERO : GRADO 304

MEDIDA : 150 X 80 mm.

ESPESOR : 2.0 mm.

DISEÑO : ACABADO QUIMIOGRABADO

AGUJERO : 1/8” PARA SER REMACHADO

Nota: SEDAPAL entregara el N° de Activo a ser grabado en la placa.

1. **Unidad de Medida:**

UNIDAD

1. **Vida Útil:**

Cinco (05) años

1. **Uso:**

Para respaldo de energía eléctrica para cada uno de los equipos de dragado en las siguientes ubicaciones: PTARs San Juan 1 - 2, San Bartolo y Carapongo.

1. **Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**

NO APLICA

**FICHA TÉCNICA N° 90507**

1. **Descripción Mínima:**

GRUPO ELECTROGENO DE 80kW/220V/60Hz/3ø ENCAPSULADO CON TTA

1. **Descripción Ampliada**:

GRUPO ELECTROGENO DE 80kW/220V/60Hz/3ø ENCAPSULADO CON TTA

1. **Tipo Material**:

Activo Fijo

1. **Posición Financiera:**

EKM - 01099

1. **Características Técnicas:**

**MOTOR:**

Potencia Prime : 73 kW/91.25 kVA mínima

Potencia Stand By : 80 KW/100 kVA mínima

N° de Cilindros : 04 en línea o superior

N° de Tiempos : 04

Velocidad : 1800 RPM

Gobernador : Electrónico o Mecánico

Aspiración : Turboalimentado y post enfriado

Sistema eléctrico : Inc. Arrancador y Alternador

Sistema de refrigeración : Por agua

Cilindrada : 5.9 lt mínima u otra según diseño de fabricante, que no exceda

consumo máx. de combustible

Combustible : Diesel

Consumo de combustible: máx. 24 Lt/h a plena carga – Prime

Protecciones : Parada automática de motor por falla de baja presión de aceite,

alta temperatura de refrigerante, sobrearranque y sobrevelocidad,

baja velocidad, bajo nivel de refrigerante.

Año de fabricación Motor : Antigüedad máxima 1 año anterior a la firma del contrato..

**ALTERNADOR:**

Tipo : 4 polos, autoregulado y sin escobillas

Sistema de excitación : Autoexcitado

Potencia : 80 kW

Factor de Potencia : 0.8

Voltaje de Salida : 220 V

N° de Fases : 03 más Neutro

Frecuencia : 60Hz

Aislamiento : Clase H, rotor y excitatriz con resina poliéster, grado tropical,

resistente a ácidos y aceites.

Regulación de Voltaje : +/- 1%

Protección : IP 21 o superior

**BASE Y ARMADO**

El motor, alternador y radiador estarán montados sobre una base común de acero estructural tipo patín.

El alternador se acopla directamente a la volante del motor mediante discos flexibles.

**TABLERO DE CONTROL**

Sistema de control basado en microprocesador con display LCD y botones de membrana para navegar a través del menú de control, alojado en gabinete montado sobre el generador con aisladores antivibratorios, integra las funciones de medición, control, protección y regulación de voltaje. El módulo de control también debe controlar la transferencia.

Incluye lo siguiente:

Selectores y Pulsadores de Control

Selector de Auto / Manual / Apagado, integrado

Botones de membrana en display

Indicadores de alarma y estado:

Indicador de modo Auto

Indicador común de Parada por falla (LED Rojo)

Indicador común de Alarma (LED Amarillo o ámbar).

Indicador de señal de arranque remoto recibida (LED Verde)

Indicador de estado arranque manual.

Medición digital del Motor:

Voltaje de baterías de arranque.

Velocidad en RPM.

Temperatura del motor.

Presión de aceite.

Contador de horas de operación.

Número de arranques.

Medición digital del Generador:

Tensión de salida, Línea-línea y Línea-Neutro.

Corriente de salida, tres líneas.

Potencia de salida KVA y/o KW.

Frecuencia de salida.

5 ultimas fallas ocurridas como mínimo.

Funciones de Control:

Intentos de arranque programable y retardos ajustables.

Ajustes del operador: Retardo de arranque, Retardo de parada y

Regulación de Voltaje.

Funciones de Protección del Generador

Parada por Sobre o Bajo Voltaje.

Alarma / Parada por Sobre corriente.

Parada por Sobre o Baja Frecuencia.

Parada por pérdida de excitación.

Parada por sobrecarga de campo.

Funciones de Protección del Motor:

Parada por Sobre velocidad.

Parada / Alarma por Baja Presión de Aceite.

Parada / Alarma por Alta Temperatura de Agua.

Alarma por Baja Temperatura de Agua.

Alarma Sobre o Bajo Voltaje de Baterías.

Alarma Batería Débil.

Parada Sobre Arranque.

Parada Falla de arranque.

**ENCAPSULADO E INSONORIZADO**

Encapsulado metálico e insonorizado para grupo electrógeno conformado por:

Gabinete Metálico

Fabricado con plancha metálica y protección anticorrosiva

Puertas laterales con chapa para el mantenimiento del motor

Puerta posterior con ventana

Puertas con apertura total para el mantenimiento de componentes principales

Diseño de gabinete para ventilación completa de alternador motor

Acceso libre al conjunto del radiador mediante desmontaje de panel frontal

Estructura de chapa metálica robusta compuesta por paneles unidos mediante pernos de desmontaje rápido

Las puertas de acceso laterales serán amplias con cerraduras de llave

Tablero de control con ubicación de fácil acceso para mantenimiento y lectura de instrumentos a través de ventana

Color de capsula, de acuerdo al fabricante

Aislamiento acústico

Forrado interno con absorbedora de ruido, no inflamable, no combustible

Instalación de silenciador

Nivel de ruido 80db “A” a 7m en campo abierto

**ACCESORIOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO**

Todos los accesorios deberán estar debidamente instalados en el grupo electrógeno.

01 interruptor termo magnético caja moldeada instalado a la salida del generador.

01 sistema de fuerza de la transferencia instalada en la caja moldeada.

01 silenciador tipo residencial.

01 tanque de combustible de 90 galones como mínimo incorporado en base patín del grupo y medidor de nivel de combustible.

Resilentes antivibratorios instalados entre grupo electrógeno y base común

Mangueras flexibles para alimentación y retorno de combustible de motor

Cables de batería con bornes terminales

02 baterías de 12 Vdc libre de mantenimiento

01 Cargador de baterías

01 Interruptor corte de corriente de batería

Rejilla de protección para ventilador de motor

Rejilla de protección para fajas de ventilador de motor

**TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**

Gabinete

El tablero deberá ser diseñado y montado dentro de la estructura de encapsulado del Grupo Electrógeno.

La puerta tendrá sistema de bisagras que permite abrirse hasta un ángulo de 120º hacia la derecha o izquierda, según se requiera. El sistema de cierre se realiza mediante una manija

La acometida y salida de cables de potencia será a través de interruptores termomagnéticos.

La puerta deberá contar con un visor de vidrio transparente que permita la visualización del controlador de transferencia y otros componentes.

Todos los componentes metálicos internos utilizados para la fijación de equipos eléctricos y barras serán sometidas a un baño electrolito de tropicalizado, que permite formar una malla equipotencial de toda la soportería interna. Las uniones de estos componentes se realizan igualmente con elementos de fijación (tornillos, tuercas, arandelas planas y de presión) tropicalizados.

Tablero para uso exterior, accesible por la parte frontal.

En la parte inferior se ubicara la barra de tierra la cual será de cobre electrolítico de alta conductividad, pintada de color amarillo.

El TTA debe contar con un selector para trabajar de manera manual y automático

Características técnicas

Aislamiento : 1000 VAC.

Tensión de Servicio : 220 VAC

Frecuencia : 60 Hz.

Número de Fases : 3

Estará equipado como mínimo con los siguientes elementos:

Controlador digital basado en Microprocesador

Chapa en la Puerta de Acero Inoxidable

Bisagras para trabajo pesado

Unidad de potencia con enclavamientos para red normal y emergencia

Interruptor termomagnético del grupo electrógeno

Borneras

Funciones de transferencia automática

Monitoreo de las Fuentes Normal y de Respaldo

Tiempo de retardo normal para Emergencia

Tiempo de retardo para el Arranque del Grupo Electrógeno

Tiempo de retardo para la Re transferencia

Censado de la Fuente de Emergencia

Luz Piloto indicadora de energía de la red comercial

Luz Piloto indicadora de Transferencia por red comercial

Luz Piloto indicadora de presencia de energía del grupo electrógeno

Luz Piloto indicadora de Transferencia por grupo electrógeno

Ejercicios del Generador

Transferencia Manual bajo Plena Carga

**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**

Previo a la entrega del grupo electrógeno y tablero de transferencia a SEDAPAL, estos deberán ser probados en las instalaciones del proveedor o fabricante en presencia de un testigo designado por SEDAPAL

Las pruebas deberán incluir como minino:

Pruebas de entrega EE a 25%, 50%, 75% y 100% de Carga (4 pasos) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de entrega EE a 50% y 100% de Carga (2 pasos) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de entrega EE a 100% de Carga (1 paso) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de medición de ruido 80DB “A” a 7mts campo abierto

Pruebas de arranque automático

Pruebas de transferencia automática

Otras pruebas que recomiende el proveedor o fabricante

**OTROS:**

El proveedor está obligado a suministrar el siguiente material descriptivo del equipo:

* Especificaciones técnicas de diseño, construcción y material de todos los componentes, indicando marca, modelo, dimensiones, etc.
* Curvas de rendimiento del equipo y/o de los componentes principales
* Catálogo de despiece y partes del equipo.
* Manual de mantenimiento.
* Protocolos de pruebas de funcionamiento del equipo en presencia de testigo nombrado por SEDAPAL – Nota: el proveedor de los equipos debe considerar el suministro de combustible para las pruebas, un mínimo de 4hrs de prueba a plena carga Prime.
* Carta de Garantía según contrato
* Capacitación: mínimo de 8hrs para la correcta operación y mantenimiento de los grupos electrógenos y elementos periféricos.

1. **Placa Metálica**

El proveedor deberá colocar una placa metálica de acuerdo a las siguientes características:

N° PLACA METÁLICA : 04

MATERIAL : ACERO INOXIDABLE

TIPO DE ACERO : GRADO 304

MEDIDA : 150 X 80 mm.

ESPESOR : 2.0 mm.

DISEÑO : ACABADO QUIMIOGRABADO

AGUJERO : 1/8” PARA SER REMACHADO

Nota: SEDAPAL entregara el N° de Activo a ser grabado en la placa.

1. **Unidad de Medida:**

UNIDAD

1. **Vida Útil:**

Cinco (05) años

1. **Uso:**

Para respaldo de energía eléctrica de los procesos de la PTAR San Pedro de Lurín en casos de mantenimiento y/o corte de suministro.

1. **Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**

NO APLICA

**FICHA TÉCNICA N° 90510**

1. **Descripción Mínima:**

GRUPO ELECTROGENO DE 208kW/440V/60Hz/3ø ENCAPSULADO CON TTA

1. **Descripción Ampliada**:

GRUPO ELECTROGENO DE 208kW/440V/60Hz/3ø ENCAPSULADO CON TTA

1. **Tipo Material**:

Activo Fijo

1. **Posición Financiera:**

EKM - 01099

1. **Características Técnicas:**

**MOTOR:**

Potencia Prime : 192 kW/240 kVA mínima

Potencia Stand By : 208 KW/260 kVA mínima

N° de Cilindros : 06 en línea

N° de Tiempos : 04

Velocidad : 1800 RPM

Gobernador : Electrónico

Aspiración : Turboalimentado y post enfriado

Sistema eléctrico : Inc. Arrancador y Alternador

Sistema de refrigeración : Por agua

Combustible : Diesel

Consumo de combustible : máx. 56 L/h a plena carga – Prime

Protecciones : Parada automática de motor por falla de baja presión de aceite,

alta temperatura de refrigerante, sobrearranque y sobrevelocidad,

baja velocidad, bajo nivel de refrigerante.

Año de fabricación Motor : Antigüedad máxima 1 año anterior a la firma del contrato.

**ALTERNADOR:**

Tipo : 4 polos, autoregulado y sin escobillas

Sistema de excitación : Autoexcitado

Potencia : 208 kW

Factor de Potencia : 0.8

Voltaje de Salida : 440 V

N° de Fases : 03 más Neutro

Frecuencia : 60Hz

Aislamiento : Clase H, rotor y excitatriz con resina poliéster, grado tropical,

resistente a ácidos y aceites.

Regulación de Voltaje : +/- 1%

Protección : IP 21 o superior

**BASE Y ARMADO**

El motor, alternador y radiador estarán montados sobre una base común de acero estructural tipo patín.

El alternador se acopla directamente a la volante del motor mediante discos flexibles.

**TABLERO DE CONTROL**

Sistema de control basado en microprocesador con display LCD y botones de membrana para navegar a través del menú de control, alojado en gabinete montado sobre el generador con aisladores antivibratorios, integra las funciones de medición, control, protección y regulación de voltaje. El módulo de control también debe controlar la transferencia.

Incluye lo siguiente:

Selectores y Pulsadores de Control

Selector de Auto / Manual / Apagado, integrado

Botones de membrana en display

Indicadores de alarma y estado:

Indicador de modo Auto

Medición digital del Motor:

Voltaje de baterías de arranque.

Velocidad en RPM.

Temperatura del motor.

Presión de aceite.

Contador de horas de operación.

Número de arranques.

Medición digital del Generador:

Tensión de salida, Línea-línea y Línea-Neutro.

Corriente de salida, tres líneas.

Potencia de salida KVA y/o KW.

Frecuencia de salida.

5 ultimas fallas ocurridas como mínimo.

Funciones de Control:

Intentos de arranque programable y retardos ajustables.

Ajustes del operador: Retardo de arranque, Retardo de parada y

Regulación de Voltaje.

Funciones de Protección del Generador

Parada por Sobre o Bajo Voltaje.

Alarma / Parada por Sobre corriente.

Parada por Sobre o Baja Frecuencia.

Parada por pérdida de excitación.

Parada por sobrecarga de campo.

Funciones de Protección del Motor:

Parada por Sobre velocidad.

Parada / Alarma por Baja Presión de Aceite.

Parada / Alarma por Alta Temperatura de Agua.

Alarma por Baja Temperatura de Agua.

Alarma Sobre o Bajo Voltaje de Baterías.

Alarma Batería Débil.

Parada Sobre Arranque.

Parada Falla de arranque.

Bloqueo de arrancador con el motor en operación.

**ENCAPSULADO E INSONORIZADO**

Encapsulado metálico e insonorizado para grupo electrógeno conformado por:

Gabinete Metálico

Fabricado con plancha metálica y protección anticorrosiva

Puertas laterales con chapa para el mantenimiento del motor

Puerta posterior con ventana

Puertas con apertura total para el mantenimiento de componentes principales

Diseño de gabinete para ventilación completa de alternador motor

Acceso libre al conjunto del radiador mediante desmontaje de panel frontal

Estructura de chapa metálica robusta compuesta por paneles unidos mediante pernos de desmontaje rápido

Las puertas de acceso laterales serán amplias con cerraduras de llave

Tablero de control con ubicación de fácil acceso para mantenimiento y lectura de instrumentos a través de ventana

Compartimiento para guardar los 20 metros de cable de fuerza

Color de capsula, de acuerdo al fabricante

Aislamiento acústico

Forrado interno con absorbedora de ruido, no inflamable, no combustible

Instalación de silenciador

Nivel de ruido 80 db “A” a 7m en campo abierto

**ACCESORIOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO**

Todos los accesorios deberán estar debidamente instalados en el grupo electrógeno.

01 interruptor termo magnético caja moldeada instalado a la salida del generador.

01 sistema de fuerza de la transferencia instalada en la caja moldeada.

01 silenciador tipo residencial.

01 tanque de combustible de 90 galones como mínimo incorporado en base patín del grupo y medidor de nivel de combustible.

Resilentes antivibratorios instalados entre grupo electrógeno y base común

Mangueras flexibles para alimentación y retorno de combustible de motor

Cables de batería con bornes terminales

02 baterías de 12 Vdc libre de mantenimiento

01 Cargador de baterías

01 Interruptor corte de corriente de batería

Rejilla de protección para ventilador de motor

Rejilla de protección para fajas de ventilador de motor

**TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**

Gabinete

El tablero deberá ser diseñado y montado dentro de la estructura de encapsulado del Grupo Electrógeno.

La puerta tendrá sistema de bisagras que permite abrirse hasta un ángulo de 120º hacia la derecha o izquierda, según se requiera. El sistema de cierre se realiza mediante una manija

La acometida y salida de cables de potencia será a través de interruptores termomagnéticos.

La puerta deberá contar con un visor de vidrio transparente que permita la visualización del controlador de transferencia y otros componentes.

Todos los componentes metálicos internos utilizados para la fijación de equipos eléctricos y barras serán sometidas a un baño electrolito de tropicalizado, que permite formar una malla equipotencial de toda la soportería interna. Las uniones de estos componentes se realizan igualmente con elementos de fijación (tornillos, tuercas, arandelas planas y de presión) tropicalizados.

Tablero para uso exterior, accesible por la parte frontal.

En la parte inferior se ubicará la barra de tierra la cual será de cobre electrolítico de alta conductividad, pintada de color amarillo.

El TTA debe contar con un selector para trabajar de manera manual y automático

Características técnicas

Aislamiento : 1000 VAC.

Tensión de Servicio : 440 VAC.

Frecuencia : 60 Hz.

Número de Fases : 3

Estará equipado como mínimo con los siguientes elementos:

Controlador digital basado en Microprocesador

Chapa en la Puerta de Acero Inoxidable

Bisagras para trabajo pesado

Unidad de potencia con enclavamientos para red normal y emergencia

Interruptor termomagnético del grupo electrógeno

Borneras

Funciones de transferencia automática

Monitoreo de las Fuentes Normal y de Respaldo

Tiempo de retardo normal para Emergencia

Tiempo de retardo para el Arranque del Grupo Electrógeno

Tiempo de retardo para la Re transferencia

Censado de la Fuente de Emergencia

Ejercicios del Generador

Transferencia Manual bajo Plena Carga

**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**

Previo a la entrega del grupo electrógeno y tablero de transferencia a SEDAPAL, estos deberán ser probados en las instalaciones del proveedor o fabricante en presencia de un testigo designado por SEDAPAL

Las pruebas deberán incluir como minino:

Pruebas de entrega EE a 25%, 50%, 75% y 100% de Carga (4 pasos) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de entrega EE a 50% y 100% de Carga (2 pasos) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de entrega EE a 100% de Carga (1 paso) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de medición de ruido 80DB “A” a 7mts campo abierto

Pruebas de arranque automático

Pruebas de transferencia automática

Otras pruebas que recomiende el proveedor o fabricante

**OTROS:**

El proveedor está obligado a suministrar el siguiente material descriptivo del equipo:

* Especificaciones técnicas de diseño, construcción y material de todos los componentes, indicando marca, modelo, dimensiones, etc.
* Curvas de rendimiento del equipo y/o de los componentes principales
* Catálogo de despiece y partes del equipo.
* Manual de mantenimiento.
* Protocolos de pruebas de funcionamiento del equipo en presencia de testigo nombrado por SEDAPAL – Nota: el proveedor de los equipos debe considerar el suministro de combustible para las pruebas, un mínimo de 4hrs de prueba a plena carga Prime.
* Carta de Garantía según contrato
* Capacitación: mínimo de 8hrs para la correcta operación y mantenimiento de los grupos electrógenos y elementos periféricos.

1. **Placa Metálica**

El proveedor deberá colocar una placa metálica de acuerdo a las siguientes características:

N° PLACA METÁLICA : 04

MATERIAL : ACERO INOXIDABLE

TIPO DE ACERO : GRADO 304

MEDIDA : 150 X 80 mm.

ESPESOR : 2.0 mm.

DISEÑO : ACABADO QUIMIOGRABADO

AGUJERO : 1/8” PARA SER REMACHADO

Nota: SEDAPAL entregara el N° de Activo a ser grabado en la placa.

1. **Unidad de Medida:**

UNIDAD

1. **Vida Útil:**

Cinco (05) años

1. **Uso:**

Para respaldo de energía eléctrica por cada una de las siguientes ubicaciones: PTAR Julio C. Tello y PTAR Ventanilla en casos de mantenimiento y/o corte de suministro.

1. **Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**

NO APLICA

**FICHA TÉCNICA N° 98220**

1. **Descripción Mínima:**

GRUPO ELECTROGENO DE 250 kW/440V/60Hz/3ø ENCAPSULADO CON TTA

1. **Descripción Ampliada**:

GRUPO ELECTROGENO DE 250 kW/440V/60Hz/3ø ENCAPSULADO CON TTA

1. **Tipo Material**:

Activo Fijo

1. **Posición Financiera:**

EKM - 01099

1. **Características Técnicas:**

**MOTOR:**

Potencia Prime : 225 kW/281 kVA mínima, 325 KW /409 KVA máxima

Potencia Stand By : 250 KW/313 kVA mínima, 360 KW / 450 KVA máxima

N° de Cilindros mínimo : 06 en línea o en V

N° de Tiempos : 04

Velocidad : 1800 RPM

Gobernador : Electrónico

Aspiración : Turboalimentado y post enfriado

Sistema eléctrico : Inc. Arrancador y Alternador

Sistema de refrigeración : Por agua

Combustible : Diesel

Consumo de combustible: máx. 90 L/h a plena carga – Prime

Protecciones : Parada automática de motor por falla de baja presión de aceite,

alta temperatura de refrigerante, sobrearranque y sobrevelocidad,

baja velocidad, bajo nivel de refrigerante.

Año de fabricación Motor : Antigüedad máxima 1 año anterior a la firma del contrato.

**ALTERNADOR:**

Tipo : 4 polos, autoregulado y sin escobillas

Sistema de excitación : Autoexcitado

Potencia : minima 250 kW – máxima 370 kw

Factor de Potencia : 0.8

Voltaje de Salida : 440 V

N° de Fases : 03

Frecuencia : 60Hz

Aislamiento : Clase H, rotor y excitatriz con resina poliéster, grado tropical,

resistente a ácidos y aceites.

Regulación de Voltaje : +/- 1%

Protección : IP 21 o superior

**BASE Y ARMADO**

El motor, alternador y radiador estarán montados sobre una base común de acero estructural tipo patín.

El alternador se acopla directamente a la volante del motor mediante discos flexibles.

**TABLERO DE CONTROL**

Sistema de control basado en microprocesador con display LCD y botones de membrana para navegar a través del menú de control, alojado en gabinete montado sobre el generador con aisladores antivibratorios, integra las funciones de medición, control, protección y regulación de voltaje. El módulo de control también debe controlar la transferencia.

Incluye lo siguiente:

Selectores y Pulsadores de Control

Selector de Auto / Manual / Apagado, integrado

Botones de membrana en display

Indicadores de alarma y estado:

Indicador de modo Auto

Medición digital del Motor:

Voltaje de baterías de arranque.

Velocidad en RPM.

Temperatura del motor.

Presión de aceite.

Contador de horas de operación.

Número de arranques.

Medición digital del Generador:

Tensión de salida, Línea-línea y Línea-Neutro.

Corriente de salida, tres líneas.

Potencia de salida kVA y/o kW.

Frecuencia de salida.

5 ultimas fallas ocurridas como mínimo.

Funciones de Control:

Intentos de arranque programable y retardos ajustables.

Ajustes del operador: Retardo de arranque, Retardo de parada y

Regulación de Voltaje.

Funciones de Protección del Generador

Parada por Sobre o Bajo Voltaje.

Alarma / Parada por Sobre corriente.

Parada por Sobre o Baja Frecuencia.

Parada por pérdida de excitación.

Parada por sobrecarga de campo.

Funciones de Protección del Motor:

Parada por Sobre velocidad.

Parada / Alarma por Baja Presión de Aceite.

Parada / Alarma por Alta Temperatura de Agua.

Alarma por Baja Temperatura de Agua.

Alarma Sobre o Bajo Voltaje de Baterías.

Alarma Batería Débil.

Parada Sobre Arranque.

Parada Falla de arranque.

Bloqueo de arrancador con el motor en operación.

**ENCAPSULADO E INSONORIZADO**

Encapsulado metálico e insonorizado para grupo electrógeno conformado por:

Gabinete Metálico

Fabricado con plancha metálica y protección anticorrosiva

Puertas laterales con chapa para el mantenimiento del motor

Puerta posterior con ventana

Puertas con apertura total para el mantenimiento de componentes principales

Diseño de gabinete para ventilación completa de alternador motor

Acceso libre al conjunto del radiador mediante desmontaje de panel frontal

Estructura de chapa metálica robusta compuesta por paneles unidos mediante pernos de desmontaje rápido

Las puertas de acceso laterales serán amplias con cerraduras de llave

Tablero de control con ubicación de fácil acceso para mantenimiento y lectura de instrumentos a través de ventana

Compartimiento para guardar los 20 metros de cable de fuerza

Color de capsula, de acuerdo al fabricante

Aislamiento acústico

Forrado interno con absorbedora de ruido, no inflamable, no combustible

Instalación de silenciador

Nivel de ruido 80db “A” a 7m en campo abierto

**ACCESORIOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO**

Todos los accesorios deberán estar debidamente instalados en el grupo electrógeno.

01 interruptor termo magnético caja moldeada instalado a la salida del generador.

01 sistema de fuerza de la transferencia instalada en la caja moldeada.

01 silenciador tipo residencial.

01 tanque de combustible de 100 galones como mínimo incorporado en base patín del grupo y medidor de nivel de combustible.

Resilentes antivibratorios instalados entre grupo electrógeno y base común

Mangueras flexibles para alimentación y retorno de combustible de motor

Cables de batería con bornes terminales

02 baterías de 12 Vdc libre de mantenimiento

01 Cargador de baterías

01 Interruptor corte de corriente de batería

Rejilla de protección para ventilador de motor

Rejilla de protección para fajas de ventilador de motor

**TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**

Gabinete

El tablero deberá ser diseñado y montado dentro de la estructura de encapsulado del Grupo Electrógeno.

La puerta tendrá sistema de bisagras que permite abrirse hasta un ángulo de 120º hacia la derecha o izquierda, según se requiera. El sistema de cierre se realiza mediante una manija

La acometida y salida de cables de potencia será a través de interruptores termomagnéticos.

La puerta deberá contar con un visor de vidrio transparente que permita la visualización del controlador de transferencia y otros componentes.

Todos los componentes metálicos internos utilizados para la fijación de equipos eléctricos y barras serán sometidas a un baño electrolito de tropicalizado, que permite formar una malla equipotencial de toda la soportería interna. Las uniones de estos componentes se realizan igualmente con elementos de fijación (tornillos, tuercas, arandelas planas y de presión) tropicalizados.

Tablero para uso exterior, accesible por la parte frontal.

En la parte inferior se ubicará la barra de tierra la cual será de cobre electrolítico de alta conductividad, pintada de color amarillo.

El TTA debe contar con un selector para trabajar de manera manual y automático

Características técnicas

Aislamiento : 1000 VAC.

Tensión de Servicio : 440 VAC.

Frecuencia : 60 Hz.

Número de Fases : 3

Estará equipado como mínimo con los siguientes elementos:

Controlador digital basado en Microprocesador

Chapa en la Puerta de Acero Inoxidable

Bisagras para trabajo pesado

Unidad de potencia con enclavamientos para red normal y emergencia

Interruptor termomagnético del grupo electrógeno

Borneras

Funciones de transferencia automática

Monitoreo de las Fuentes Normal y de Respaldo

Tiempo de retardo normal para Emergencia

Tiempo de retardo para el Arranque del Grupo Electrógeno

Tiempo de retardo para la Re transferencia

Censado de la Fuente de Emergencia

Luz Piloto indicadora de energía de la red comercial

Luz Piloto indicadora de Transferencia por red comercial

Luz Piloto indicadora de presencia de energía del grupo electrógeno

Luz Piloto indicadora de Transferencia por grupo electrógeno

Ejercicios del Generador

Transferencia Manual bajo Plena Carga

**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**

Previo a la entrega del grupo electrógeno y tablero de transferencia a SEDAPAL, estos deberán ser probados en las instalaciones del proveedor o fabricante en presencia de un testigo designado por SEDAPAL

Las pruebas deberán incluir como minino:

Pruebas de entrega EE a 25%, 50%, 75% y 100% de Carga (4 pasos) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de entrega EE a 50% y 100% de Carga (2 pasos) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de entrega EE a 100% de Carga (1 paso) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de medición de ruido 80DB “A” a 7mts campo abierto

Pruebas de arranque automático

Pruebas de transferencia automática

Otras pruebas que recomiende el proveedor o fabricante

**OTROS:**

El proveedor está obligado a suministrar el siguiente material descriptivo del equipo:

* Especificaciones técnicas de diseño, construcción y material de todos los componentes, indicando marca, modelo, dimensiones, etc.
* Curvas de rendimiento del equipo y/o de los componentes principales
* Catálogo de despiece y partes del equipo.
* Manual de mantenimiento.
* Protocolos de pruebas de funcionamiento del equipo en presencia de testigo nombrado por SEDAPAL – Nota: el proveedor de los equipos debe considerar el suministro de combustible para las pruebas, un mínimo de 4hrs de prueba a plena carga Prime.
* Carta de Garantía según contrato
* Capacitación: mínimo de 8hrs para la correcta operación y mantenimiento de los grupos electrógenos y elementos periféricos.

1. **Placa Metálica**

El proveedor deberá colocar una placa metálica de acuerdo a las siguientes características:

N° PLACA METÁLICA : 04

MATERIAL : ACERO INOXIDABLE

TIPO DE ACERO : GRADO 304

MEDIDA : 150 X 80 mm.

ESPESOR : 2.0 mm.

DISEÑO : ACABADO QUIMIOGRABADO

AGUJERO : 1/8” PARA SER REMACHADO

Nota: SEDAPAL entregara el N° de Activo a ser grabado en la placa.

1. **Unidad de Medida:**

UNIDAD

1. **Vida Útil:**

Cinco (05) años

1. **Uso:**

Para respaldo de energía eléctrica por cada una de las siguientes ubicaciones: Estación de Bombeo, Subestación Norte y Subestación Sur 1 de la PTAR San Bartolo en casos de mantenimiento y/o corte de suministro.

1. **Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**

NO APLICA

**FICHA TÉCNICA N° 91262**

1. **Descripción Mínima:**

GRUPO ELECTROGENO DE 350 kW/380V/60Hz/3ø ENCAPSULADO CON TTA

1. **Descripción Ampliada**:

GRUPO ELECTROGENO DE 350 kW/380V/60Hz/3ø ENCAPSULADO CON TTA

1. **Tipo Material**:

Activo Fijo

1. **Posición Financiera:**

EKM - 01099

1. **Características Técnicas:**

**MOTOR:**

Potencia Prime : 320 kW/400 kVA mínima

Potencia Stand By : 350 KW/438 kVA mínima

N° de Cilindros : 06 en línea

N° de Tiempos : 04

Velocidad : 1800 RPM

Gobernador : Electrónico

Aspiración : Turboalimentado y post enfriado

Sistema eléctrico : Inc. Arrancador y Alternador

Sistema de refrigeración : Por agua

Combustible : Diesel

Consumo de combustible : máx. 94 L/h a plena carga – Prime

Protecciones : Parada automática de motor por falla de baja presión de aceite,

alta temperatura de refrigerante, sobrearranque y sobrevelocidad,

baja velocidad, bajo nivel de refrigerante.

Año de fabricación Motor : Antigüedad máxima 1 año anterior a la firma del contrato.

**ALTERNADOR:**

Tipo : 4 polos, autoregulado y sin escobillas

Sistema de excitación : Autoexcitado

Potencia : 350 kW

Factor de Potencia : 0.8

Voltaje de Salida : 380 V

N° de Fases : 03 más Neutro

Frecuencia : 60Hz

Aislamiento : Clase H, rotor y excitatriz con resina poliéster, grado tropical,

resistente a ácidos y aceites.

Regulación de Voltaje : +/- 1%

Protección : IP 21 o superior

**BASE Y ARMADO**

El motor, alternador y radiador estarán montados sobre una base común de acero estructural tipo patín.

El alternador se acopla directamente a la volante del motor mediante discos flexibles.

**TABLERO DE CONTROL**

Sistema de control basado en microprocesador con display LCD y botones de membrana para navegar a través del menú de control, alojado en gabinete montado sobre el generador con aisladores antivibratorios, integra las funciones de medición, control, protección y regulación de voltaje. El módulo de control también debe controlar la transferencia.

Incluye lo siguiente:

Selectores y Pulsadores de Control

Selector de Auto / Manual / Apagado, integrado

Botones de membrana en display

Indicadores de alarma y estado:

Indicador de modo Auto

Medición digital del Motor:

Voltaje de baterías de arranque.

Velocidad en RPM.

Temperatura del motor.

Presión de aceite.

Contador de horas de operación.

Número de arranques.

Medición digital del Generador:

Tensión de salida, Línea-línea y Línea-Neutro.

Corriente de salida, tres líneas.

Potencia de salida KVA y/o KW.

Frecuencia de salida.

5 ultimas fallas ocurridas como mínimo.

Funciones de Control:

Intentos de arranque programable y retardos ajustables.

Ajustes del operador: Retardo de arranque, Retardo de parada y

Regulación de Voltaje.

Funciones de Protección del Generador

Parada por Sobre o Bajo Voltaje.

Alarma / Parada por Sobre corriente.

Parada por Sobre o Baja Frecuencia.

Parada por pérdida de excitación.

Parada por sobrecarga de campo.

Funciones de Protección del Motor:

Parada por Sobre velocidad.

Parada / Alarma por Baja Presión de Aceite.

Parada / Alarma por Alta Temperatura de Agua.

Alarma por Baja Temperatura de Agua.

Alarma Sobre o Bajo Voltaje de Baterías.

Alarma Batería Débil.

Parada Sobre Arranque.

Parada Falla de arranque.

Bloqueo de arrancador con el motor en operación.

**ENCAPSULADO E INSONORIZADO**

Encapsulado metálico e insonorizado para grupo electrógeno conformado por:

Gabinete Metálico

Fabricado con plancha metálica y protección anticorrosiva

Puertas laterales con chapa para el mantenimiento del motor

Puerta posterior con ventana

Puertas con apertura total para el mantenimiento de componentes principales

Diseño de gabinete para ventilación completa de alternador motor

Acceso libre al conjunto del radiador mediante desmontaje de panel frontal

Estructura de chapa metálica robusta compuesta por paneles unidos mediante pernos de desmontaje rápido

Las puertas de acceso laterales serán amplias con cerraduras de llave

Tablero de control con ubicación de fácil acceso para mantenimiento y lectura de instrumentos a través de ventana

Compartimiento para guardar los 20 metros de cable de fuerza

Color de capsula, de acuerdo al fabricante

Aislamiento acústico

Forrado interno con absorbedora de ruido, no inflamable, no combustible

Instalación de silenciador

Nivel de ruido 80db “A” a 7m en campo abierto

**ACCESORIOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO**

Todos los accesorios deberán estar debidamente instalados en el grupo electrógeno.

01 interruptor termo magnético caja moldeada instalado a la salida del generador.

01 sistema de fuerza de la transferencia instalada en la caja moldeada.

01 silenciador tipo residencial.

01 tanque de combustible de 130 galones como mínimo incorporado en base patín del grupo y medidor de nivel de combustible.

Resilentes antivibratorios instalados entre grupo electrógeno y base común

Mangueras flexibles para alimentación y retorno de combustible de motor

Cables de batería con bornes terminales

02 baterías de 12 Vdc libre de mantenimiento

01 Cargador de baterías

01 Interruptor corte de corriente de batería

Rejilla de protección para ventilador de motor

Rejilla de protección para fajas de ventilador de motor

**TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**

Gabinete

Metálico para uso al exterior (intemperie) resistente a ambientes húmedos con condensación de agua.

El tablero deberá ser diseñado y montado dentro de la estructura de encapsulado del Grupo Electrógeno.

La puerta tendrá sistema de bisagras que permite abrirse hasta un ángulo de 120º hacia la derecha o izquierda, según se requiera. El sistema de cierre se realiza mediante una manija

La acometida y salida de cables de potencia será a través de interruptores termomagnéticos.

La puerta deberá contar con un visor de vidrio transparente que permita la visualización del controlador de transferencia y otros componentes.

Todos los componentes metálicos internos utilizados para la fijación de equipos eléctricos y barras serán sometidas a un baño electrolito de tropicalizado, que permite formar una malla equipotencial de toda la soportería interna. Las uniones de estos componentes se realizan igualmente con elementos de fijación (tornillos, tuercas, arandelas planas y de presión) tropicalizados.

Tablero para uso exterior, accesible por la parte frontal.

En la parte inferior se ubicara la barra de tierra la cual será de cobre electrolítico de alta conductividad, pintada de color amarillo.

El TTA debe contar con un selector para trabajar de manera manual y automático

Características técnicas

Aislamiento : 1000 VAC.

Tensión de Servicio : 380 VAC

Frecuencia : 60 Hz.

Número de Fases : 3

Estará equipado como mínimo con los siguientes elementos:

Controlador digital basado en Microprocesador

Chapa en la Puerta de Acero Inoxidable

Bisagras para trabajo pesado

Unidad de potencia con enclavamientos para red normal y emergencia

Interruptor termomagnético del grupo electrógeno

Borneras

Funciones de transferencia automática

Monitoreo de las Fuentes Normal y de Respaldo

Tiempo de retardo normal para Emergencia

Tiempo de retardo para el Arranque del Grupo Electrógeno

Tiempo de retardo para la Re transferencia

Censado de la Fuente de Emergencia

Luz Piloto indicadora de energía de la red comercial

Luz Piloto indicadora de Transferencia por red comercial

Luz Piloto indicadora de presencia de energía del grupo electrógeno

Luz Piloto indicadora de Transferencia por grupo electrógeno

Ejercicios del Generador

Transferencia Manual bajo Plena Carga

**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**

Previo a la entrega del grupo electrógeno y tablero de transferencia a SEDAPAL, estos deberán ser probados en las instalaciones del proveedor o fabricante en presencia de un testigo designado por SEDAPAL

Las pruebas deberán incluir como minino:

Pruebas de entrega EE a 25%, 50%, 75% y 100% de Carga (4 pasos) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de entrega EE a 50% y 100% de Carga (2 pasos) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de entrega EE a 100% de Carga (1 paso) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de medición de ruido 80DB “A” a 7mts campo abierto

Pruebas de arranque automático

Pruebas de transferencia automática

Otras pruebas que recomiende el proveedor o fabricante

**OTROS:**

El proveedor está obligado a suministrar el siguiente material descriptivo del equipo:

* Especificaciones técnicas de diseño, construcción y material de todos los componentes, indicando marca, modelo, dimensiones, etc.
* Curvas de rendimiento del equipo y/o de los componentes principales
* Catálogo de despiece y partes del equipo.
* Manual de mantenimiento.
* Protocolos de pruebas de funcionamiento del equipo en presencia de testigo nombrado por SEDAPAL – Nota: el proveedor de los equipos debe considerar el suministro de combustible para las pruebas, un mínimo de 4hrs de prueba a plena carga Prime.
* Carta de Garantía según contrato
* Capacitación: mínimo de 8hrs para la correcta operación y mantenimiento de los grupos electrógenos y elementos periféricos.

1. **Placa Metálica**

El proveedor deberá colocar una placa metálica de acuerdo a las siguientes características:

N° PLACA METÁLICA : 04

MATERIAL : ACERO INOXIDABLE

TIPO DE ACERO : GRADO 304

MEDIDA : 150 X 80 mm.

ESPESOR : 2.0 mm.

DISEÑO : ACABADO QUIMIOGRABADO

AGUJERO : 1/8” PARA SER REMACHADO

Nota: SEDAPAL entregara el N° de Activo a ser grabado en la placa.

1. **Unidad de Medida:**

UNIDAD

1. **Vida Útil:**

Cinco (05) años

1. **Uso:**

Para respaldo de energía eléctrica de procesos críticos de la PTAR Puente Piedra en casos de mantenimiento y/o corte de suministro.

1. **Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**

NO APLICA

**FICHA TÉCNICA N° 90014**

1. **Descripción Mínima:**

GRUPO ELECTROGENO ESTACIONARIO DE 400 kW/440V/60Hz/3ø ENCAPSULADO CON TTA

1. **Descripción Ampliada**:

GRUPO ELECTROGENO ESTACIONARIO DE 400 kW/440V/60Hz/3ø ENCAPSULADO CON TTA

1. **Tipo Material**:

Activo Fijo

1. **Posición Financiera:**

EKM - 01099

1. **Características Técnicas:**

**MOTOR:**

Potencia Prime : 364 kW/455 kVA mínima

Potencia Stand By : 400 KW/500 kVA mínima

N° de Cilindros : 06 en línea

N° de Tiempos : 04

Velocidad : 1800 RPM

Gobernador : Electrónico

Aspiración : Turboalimentado y post enfriado

Sistema eléctrico : Inc. Arrancador y Alternador

Sistema de refrigeración : Por agua

Combustible : Diesel

Consumo de combustible : máx. 104 L/h a plena carga – Prime

Protecciones : Parada automática de motor por falla de baja presión de aceite,

alta temperatura de refrigerante, sobrearranque y sobrevelocidad,

baja velocidad, bajo nivel de refrigerante.

Año de fabricación Motor : Antigüedad máxima 1 año anterior a la firma del contrato.

**ALTERNADOR:**

Tipo : 4 polos, autoregulado y sin escobillas

Sistema de excitación : Autoexcitado

Potencia : 400 kW

Factor de Potencia : 0.8

Voltaje de Salida : 440 V

N° de Fases : 03 más Neutro

Frecuencia : 60Hz

Aislamiento : Clase H, rotor y excitatriz con resina poliéster, grado tropical,

resistente a ácidos y aceites.

Regulación de Voltaje : +/- 1%

Protección : IP 21 o superior

**BASE Y ARMADO**

El motor, alternador y radiador estarán montados sobre una base común de acero estructural tipo patín.

El alternador se acopla directamente a la volante del motor mediante discos flexibles.

**TABLERO DE CONTROL**

Sistema de control basado en microprocesador con display LCD y botones de membrana para navegar a través del menú de control, alojado en gabinete montado sobre el generador con aisladores antivibratorios, integra las funciones de medición, control, protección y regulación de voltaje. El módulo de control también debe controlar la transferencia.

Incluye lo siguiente:

Selectores y Pulsadores de Control

Selector de Auto / Manual / Apagado, integrado

Botones de membrana en display

Indicadores de alarma y estado:

Indicador de modo Auto

Medición digital del Motor:

Voltaje de baterías de arranque.

Velocidad en RPM.

Temperatura del motor.

Presión de aceite.

Contador de horas de operación.

Número de arranques.

Medición digital del Generador:

Tensión de salida, Línea-línea y Línea-Neutro.

Corriente de salida, tres líneas.

Potencia de salida KVA y/o KW.

Frecuencia de salida.

5 ultimas fallas ocurridas como mínimo.

Funciones de Control:

Intentos de arranque programable y retardos ajustables.

Ajustes del operador: Retardo de arranque, Retardo de parada y

Regulación de Voltaje.

Funciones de Protección del Generador

Parada por Sobre o Bajo Voltaje.

Alarma / Parada por Sobre corriente.

Parada por Sobre o Baja Frecuencia.

Parada por pérdida de excitación.

Parada por sobrecarga de campo.

Funciones de Protección del Motor:

Parada por Sobre velocidad.

Parada / Alarma por Baja Presión de Aceite.

Parada / Alarma por Alta Temperatura de Agua.

Alarma por Baja Temperatura de Agua.

Alarma Sobre o Bajo Voltaje de Baterías.

Alarma Batería Débil.

Parada Sobre Arranque.

Parada Falla de arranque.

**ENCAPSULADO E INSONORIZADO**

Encapsulado metálico e insonorizado para grupo electrógeno conformado por:

Gabinete Metálico

Fabricado con plancha metálica y protección anticorrosiva

Puertas laterales con chapa para el mantenimiento del motor

Puerta posterior con ventana

Puertas con apertura total para el mantenimiento de componentes principales

Diseño de gabinete para ventilación completa de alternador motor

Acceso libre al conjunto del radiador mediante desmontaje de panel frontal

Estructura de chapa metálica robusta compuesta por paneles unidos mediante pernos de desmontaje rápido

Las puertas de acceso laterales serán amplias con cerraduras de llave

Tablero de control con ubicación de fácil acceso para mantenimiento y lectura de instrumentos a través de ventana

Compartimiento para guardar los 20 metros de cable de fuerza

Color de capsula, de acuerdo al fabricante

Aislamiento acústico

Forrado interno con absorbedora de ruido, no inflamable, no combustible

Instalación de silenciador

Nivel de ruido 80db “A” a 7m en campo abierto

**ACCESORIOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO**

Todos los accesorios deberán estar debidamente instalados en el grupo electrógeno.

01 interruptor termo magnético caja moldeada instalado a la salida del generador.

01 sistema de fuerza de la transferencia instalada en la caja moldeada.

01 silenciador tipo residencial.

01 tanque de combustible de 130 galones como mínimo incorporado en base patín del grupo y medidor de nivel de combustible.

Resilentes antivibratorios instalados entre grupo electrógeno y base común

Mangueras flexibles para alimentación y retorno de combustible de motor

Cables de batería con bornes terminales

02 baterías de 12 Vdc libre de mantenimiento

01 Cargador de baterías

01 Interruptor corte de corriente de batería

Marinizado al Generador, panal del Intercooler y panal del radiador.

Rejilla de protección para ventilador de motor

Rejilla de protección para fajas de ventilador de motor

**TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**

Gabinete

El tablero deberá ser diseñado dentro de la cabina del Inzonorizado.

La puerta tendrá sistema de bisagras que permite abrirse hasta un ángulo de 120º hacia la derecha o izquierda, según se requiera. El sistema de cierre se realiza mediante una manija

La acometida y salida de cables de potencia será a través de interruptores temomagneticos.

La puerta deberá contar con un visor de vidrio transparente que permita la visualización del controlador de transferencia y otros componentes.

Todos los componentes metálicos internos utilizados para la fijación de equipos eléctricos y barras serán sometidos a un baño electrolito de tropicalizado, que permite formar una malla equipotencial de toda la soportería interna. Las uniones de estos componentes se realizan igualmente con elementos de fijación (tornillos, tuercas, arandelas planas y de presión) tropicalizados.

Tablero para uso exterior, accesible por la parte frontal.

En la parte inferior se ubicará la barra de tierra la cual será de cobre electrolítico de alta conductividad, pintada de color amarillo.

El TTA debe contar con un selector para trabajar de manera manual y automático

Características técnicas

Aislamiento : 1000 VAC.

Tensión de Servicio : 440 VAC.

Frecuencia : 60 Hz.

Número de Fases : 3

Estará equipado como mínimo con los siguientes elementos:

Controlador digital basado en Microprocesador

Chapa en la Puerta de Acero Inoxidable

Bisagras para trabajo pesado

Unidad de potencia con enclavamientos para red normal y emergencia

Interruptor termomagnético del grupo electrógeno

Borneras

Funciones de transferencia automática

Monitoreo de las Fuentes Normal y de Respaldo

Tiempo de retardo normal para Emergencia

Tiempo de retardo para el Arranque del Grupo Electrógeno

Tiempo de retardo para la Re transferencia

Censado de la Fuente de Emergencia

Ejercicios del Generador

Transferencia Manual bajo Plena Carga

**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**

Previo a la entrega del grupo electrógeno y tablero de transferencia a SEDAPAL, estos deberán ser probados en las instalaciones del proveedor o fabricante en presencia de un testigo designado por SEDAPAL

Las pruebas deberán incluir como minino:

Pruebas de entrega EE a 25%, 50%, 75% y 100% de Carga (4 pasos) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de entrega EE a 50% y 100% de Carga (2 pasos) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de entrega EE a 100% de Carga (1 paso) 70% del voltaje sostenido

Pruebas de medición de ruido 80DB “A” a 7mts campo abierto

Pruebas de arranque automático

Pruebas de transferencia automática

Otras pruebas que recomiende el proveedor o fabricante

OTROS:

El proveedor está obligado a suministrar el siguiente material descriptivo del equipo:

Especificaciones técnicas de diseño, construcción y material de todos los componentes, indicando marca, modelo, dimensiones, etc.

Curvas de rendimiento del equipo y/o de los componentes principales

Catálogo de despiece y partes del equipo.

Manual de mantenimiento.

Protocolos de pruebas de funcionamiento del equipo en presencia de testigo nombrado por SEDAPAL – Nota: el proveedor de los equipos debe considerar el suministro de combustible para las pruebas, un mínimo de 4hrs de prueba a plena carga Prime.

Carta de Garantía según contrato

Capacitación: mínimo de 8hrs para la correcta operación y mantenimiento de los grupos electrógenos y elementos periféricos.

1. **Placa Metálica**

El proveedor deberá colocar una placa metálica de acuerdo a las siguientes características:

N° PLACA METÁLICA : 04

MATERIAL : ACERO INOXIDABLE

TIPO DE ACERO : GRADO 304

MEDIDA : 150 X 80 mm.

ESPESOR : 2.0 mm.

DISEÑO : ACABADO QUIMIOGRABADO

AGUJERO : 1/8” PARA SER REMACHADO

Nota: SEDAPAL entregara el N° de Activo a ser grabado en la placa.

1. **Unidad de Medida:**

UNIDAD

1. **Vida Útil:**

Cinco (05) años

1. **Uso:**

Para respaldo de energía eléctrica por cada una de las siguientes ubicaciones: PTARs San Juan y José Gálvez en casos de mantenimiento y/o corte de suministro.

1. **Hoja de Datos de Seguridad de Materiales**

NO APLICA

1. **Responsabilidad de El Contratista:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de 12 meses contados a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado (DS N°082-2019-EF TUO de la Ley de Contrataciones del Estado).

**J. Forma de Pago:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista mediante pago único, dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del bien por parte del Equipo Gestión de Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (Item 1,2,3 y 4), y Equipo Gestión de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (Item 5,6,7,8,9,10 y 11), que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura e informe (s) por parte de EL CONTRATISTA.

1. **Medio Ambiente**

El Postor que obtenga la buena pro, deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales, durante la ejecución contractual.

Si por el incumplimiento de la legislación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, SEDAPAL recibe sanción o multa por las entidades de competencia ambiental, EL CONTRATISTA deberá asumir el pago total de la sanción o multa que corresponda.

1. **REQUISITOS SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19.**

**EL CONTRATISTA**, deberá cumplir con lo estipulado en:

* Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19”, aprobado por Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA.

- Previo a la entrega de los bienes **EL CONTRATISTA**  presentara al área usuaria correspondiente:

* Plan de Seguridad y salud en el trabajo, de corresponder según la norma establecida
* Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo, aprobado por su comité de seguridad y salud en el trabajo de corresponder según la norma establecida, mientras dure la emergencia sanitaria. Adjuntando el registro de su ingreso a SISCOVID y evidencia de la publicación en la pagina web de la entidad sanitaria: <https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/permisotemporal/actividad/esencial>
* Implementar las demás disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID19 en el trabajo.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de la misma, lo cual coadyuvará con la reducción o mitigación de la transmisión del COVID-19 para con los trabajadores de **SEDAPAL**.

**Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL:**

**EL CONTRATISTA** deberá informar a sus trabajadores sobre las medidas preventivas y protocolos para evitar el contagio por COVID-19.

1. **Medidas de bioseguridad durante el "Proceso de recepción de bienes, materiales e insumos" en los almacenes**

Los proveedores que hayan confirmado la recepción del pedido de bienes, se encuentran obligados a aplicar las medidas de bioseguridad citadas líneas abajo, en la fecha y hora en que el Equipo Gestión Almacenes, programe la recepción de los bienes:

**1.- Barrera mecánica:**

* Cada persona autorizada a ingresar a las instalaciones del almacén, debe hacer uso de mascarilla o máscara media cara con filtros; las cuales deben estar en buen estado.
* Desinfección de suelas de zapatos y/o botas de seguridad al ingresar al área de almacén.
* Desinfección con alcohol, de manos y/o guantes, según corresponda, por parte del personal de estibaje antes de realizar la descarga de la mercadería.
* Desinfección de empaques a descargar, según corresponda, a fin de no alterar las características físicas de los bienes o la funcionalidad de equipos.
* Envío de guía de remisión en soporte electrónico (guía electrónica), así como los documentos que, según condiciones comerciales, tengan que presentar junto con los bienes, como es el caso de hojas de seguridad.

**2.- Barrera Social:**

* Distanciamiento entre personas mínimo de 2 m, durante el proceso de descarga y entrega de los bienes.
* Descargar los bienes en la zona de acopio indicada por el personal de SEDAPAL.
* Distanciamiento que deben tener las personas en las unidades de transporte de la mercadería a entregar.

1. **Penalidades:**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

1. **Seguridad de la Información:**

A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de Servicios en general o Consultorías en general o Consultorías en Obras u Obras a contratar mediante “CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACION DE PRECIOS o CONTRATACION DIRECTA o PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3 UIT) y en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, solo en el caso de PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3 UIT) y en las que exista intercambio de información se realizará al inicio de la ejecución del servicio o bien o consultoría u obra, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo.

1. **Código de Ética:**

EL CONTRATISTA declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal).

EL CONTRATISTA se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

1. **Acciones del Sistema de Control Interno:**

El Contratista queda sometido a las auditorias que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al cumplimiento de las entregas de ser el caso, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

1. **Impedimentos:**

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendidas en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.

1. **Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas:**

SEDAPAL exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y miembros de SEDAPAL, observar los más altos niveles éticos y que denuncien a SEDAPAL vía su página web, a la línea WhatsAapp 922 810 000 o al correo [corrupcioncero@sedapal.com.pe](mailto:corrupcioncero@sedapal.com.pe), todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida de la cual tengan conocimiento o sean informados, durante el procedimiento de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. SEDAPAL ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas y protege la identidad del denunciante.

En tal sentido, todos aquellos que actúen en nombre o representación de SEDAPAL así como los postores, contratistas y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen estrictamente prohibido solicitar u ofrecer regalos, hospitalidad, contribuciones, sobornos, dádivas o pagos con el único objeto de viabilizar, facilitar, agilizar o acelerar trámites diversos o evitar la supervisión del cumplimiento de obligaciones u obtener algún tipo de beneficio que afecte a SEDAPAL y beneficie al tercero.

Todos los postores, contratista y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen la obligación de no participar en prácticas corruptas, no correspondiendo el pago de daños y perjuicios si se resolviese el contrato en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del CONTRATISTA.

SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos:

1. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
2. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
3. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.
4. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
5. Una práctica obstructiva consiste en:
6. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de SEDAPAL sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
7. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden.
8. **Responsabilidad Patrimonial Solidaria:**

Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado).

1. **Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con el objeto de la contratación.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:* |

1. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **A.** | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** |
|  | Requisitos:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **ITEM** | **CÓD.** | **Monto Facturado Acumulado** | | 1 | 90894 | S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles) | | 2 | 90893 | S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles) | | 3 | 97210 | S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles) | | 4 | 91332 | S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles) | | 5 | 94680 | S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles) | | 6 | 96940 | S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles) | | 7 | 90507 | S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) | | 8 | 90510 | S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles) | | 9 | 98220 | S/ 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 Soles) | | 10 | 91262 | S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles) | | 11 | 90014 | S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles) |   por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes:   * Grupos Electrogenos en general * Generadores eléctricos en general   Acreditación:  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[[7]](#footnote-7), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.  En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.  Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.  Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.  Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.   |  | | --- | | Importante | | *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.* | |

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.* * *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.* * *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.* |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO IV**  **FACTORES DE EVALUACIÓN** |

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos en cada ítem.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**Puntaje: 100 puntos**

| **FACTOR DE EVALUACIÓN** | | **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| **A.** | **PRECIO** | |
|  | Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.    Acreditación:  Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**, según corresponda. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  **Pi = Om x PMP**  **Oi**  **i** = Oferta  **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar  **Oi** = Precio i  **Om** = Precio de la oferta más baja  **PMP** = Puntaje máximo del precio  **100 puntos** |

|  |  |
| --- | --- |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos[[8]](#footnote-8)** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.* |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO V**  **PROFORMA DEL CONTRATO** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.* |

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [………], con domicilio legal en [………], representada por [………..…], identificado con DNI Nº [………], y de otra parte [……………….....................], con RUC Nº [................], con domicilio legal en [……………….....................], inscrita en la Ficha N° [……………….........] Asiento N° [……….......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [………………], debidamente representado por su Representante Legal, [……………….....................], con DNI N° [………………..], según poder inscrito en la Ficha N° […………..], Asiento N° […………] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de […………], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

###### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

###### Con fecha [………………..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de Grupos Electrógenos, con los cuales se suministrará energía eléctrica de emergencia para asegurar la continuidad del servicio en las Estaciones de Bombeo y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales ante cortes del fluido eléctrico.

.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[[9]](#footnote-9)**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S/), en pago único***,*** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago a EL CONTRATISTA se realizará en la cuenta corriente en moneda nacional con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° …………………………… del Banco ………………..

**CLÁUSULA QUINTA : DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del presente contrato estará a cargo del Equipo Gestión de Plantas de Tratamiento y Aguas Residuales, correspondiente de la Gerencia de Gestión de Aguas Residuales de SEDAPAL, unidad orgánica cuya necesidad es atendida a través de la contratación de la presente adquisición, materia del presente contrato, siendo responsable de la conformidad de la prestación, así como de la gestión de ampliaciones de plazo, prórrogas, resolución, aplicación de penalidades y todos los demás aspectos referidos a la ejecución contractual, responsable del seguimiento, control y supervisión del presente contrato, con sujeción a las bases integradas de la Licitación Pública N°0026-2020-SEDAPAL y a su oferta que forma parte del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega máximo es de doscientos diez (210) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de Pedido de Bienes Nacionales.

**CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA por el presente Contrato, se obliga a cumplir con el objeto del Contrato, con estricta sujeción a las bases integradas de la Licitación Pública N° 0026-2020-SEDAPAL y las condiciones de su propuesta técnica y económica, que forman parte del presente Contrato, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

1. Efectuar la entrega de los bienes del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en las bases integradas, los cuales no podrán ser alterados, modificados ni sustituidos durante la ejecución del contrato.

1. La garantía comercial de los bienes es de doce (12) meses contados desde el otorgamiento de conformidad de la prestación.
2. El lugar de entrega será según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CÓD.** | **DESCRIPCIÓN** | **EQUIPO SOLICITANTE** | **CANT.** | **LUGAR DE ENTREGA** |
| 1 | 90894 | GRUPO ELECTROGENO DE 350 KW | EG-EBAR | 4 | Almacén Central – COP Atarjea. |
| 2 | 90893 | GRUPO ELECTROGENO DE 200 KW | EG-EBAR | 4 |
| 3 | 97210 | GRUPO ELECTROGENO DE 50 KW | EG-EBAR | 3 |
| 4 | 91332 | GRUPO ELECTROGENO DE 160 KW | EG-EBAR | 3 |
| 5 | 94680 | GRUPO ELECTROGENO DE 400 KW | EG-PTAR | 1 | PTAR Carapongo |
| 6 | 96940 | GRUPO ELECTROGENO DE 80 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 4 | 01 PTAR San Juan, 01 PTAR Carapongo, 02 PTAR San Bartolo |
| 7 | 90507 | GRUPO ELECTROGENO DE 80 KW/ 220 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 1 | PTAR San Pedro de Lurín |
| 8 | 90510 | GRUPO ELECTROGENO DE 208 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 2 | PTAR Ventanilla, PTAR Julio C. Tello |
| 9 | 98220 | GRUPO ELECTROGENO DE 250 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 3 | PTAR San Bartolo |
| 10 | 91262 | GRUPO ELECTROGENO DE 350 KW/ 380 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 1 | PTAR Puente Piedra |
| 11 | 90014 | GRUPO ELECTROGENO DE 400 KW/ 440 V/ ENCAP/ TTA | EG-PTAR | 2 | PTAR San Juan, PTAR José Gálvez |

La entrega podrá ser realizada de lunes a viernes es los siguientes horarios:

|  |  |
| --- | --- |
| TURNO | HORARIO DE ATENCIÓN |
| MAÑANA | 8:15 a 12:00 horas |
| TARDE | 14:00 a 16:00 horas |

SEDAPAL NO RECIBIRÁ bienes, fuera del horario de atención establecido.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

* De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Equipo Gestión Almacenes y la conformidad será otorgada por el Equipo Gestión de Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (Item 1,2,3 y 4), y Equipo Gestión de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (Item 5,6,7,8,9,10 y 11, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

|  |  |
| --- | --- |
| Penalidad Diaria = | 0.10 x monto vigente |
| F x plazo vigente en días |

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[[10]](#footnote-10)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [...........................]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [................] al [CONSIGNAR FECHA].

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “LA ENTIDAD” |  | “EL CONTRATISTA” |

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Confidencialidad que celebran, de una parte, la empresaSERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL, con RUC Nº 20100152356, domiciliada en Autopista Ramiro Prialé 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su *Gerente de Logística y Servicios* Sr.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_., identificado con DNI Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien procede de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo Nº *…………….. del …………….*, y a quien para los efectos del presente Acuerdo se le denominará SEDAPAL, y de la otra parte, *(LA EMPRESA/ CONSORCIO/PERSONA)* identificada con RUC Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien procede de conformidad con los poderes que obran debidamente inscritos en la Partida Electrónica Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- Mediante el presente Acuerdo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, utilizada, elaborada u obtenida durante la adquisición de sus Bienes producto del otorgamiento de la Buena Pro correspondiente a la *LICITACIÓN PÚBLICA* Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y/o ulterior suscripción del Contrato Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, así como toda aquella información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada a SEDAPAL (en adelante, La Información[[11]](#footnote-11)).

La Información no debe ser puesta a disposición[[12]](#footnote-12) y/o revelada a individuos[[13]](#footnote-13) ni entidades públicas ajenas a SEDAPAL, con excepción de los requerimientos de acceso a la información, emanados de autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

SEGUNDA.- El compromiso de reserva y confidencialidad antes referido, es asumido por EL CONTRATISTA, quien se obliga a:

1. Cumplir y aplicar, durante la ejecución de sus servicios, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad establecidos y comunicados por SEDAPAL.
2. Adoptar las medidas y precauciones para que sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores y personal en general, no dispongan ni revelen a terceros La Información, haciéndose responsable por los efectos en caso de incumplimiento; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, así como de los daños y perjuicios correspondientes.
3. No proveer ni permitir el acceso a la información o parte de ella, a personas distintas a su personal que haya sido expresamente autorizado;
4. No reproducir la Información, salvo autorización previa y expresa del Representante Legal que suscribió el Contrato de Adquisición de Bienes Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ derivado de la *LICITACIÓN PÚBLICA* Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
5. No utilizar La Información para su propio beneficio, ni de sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores o personal en general.
6. En caso requieran reproducir La Información, se deberá llevar un registro donde se indique el responsable y la ubicación de las mismas.
7. Devolver a SEDAPAL, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al requerimiento de SEDAPAL, La Información o activo que la contenga (documentación, software, equipo, tarjeta de acceso, entre otros).
8. Informar a SEDAPAL si es forzado mediante orden o resolución escrita por alguna autoridad competente a divulgar o proporcionar la información confidencial.

TERCERA.- La información que se integre al Contrato, sus Anexos, adoptará la calidad de La Información y se regirá por el tenor del presente Acuerdo.

CUARTA.- Las Partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo entre las Partes.

Cualquier controversia surgida sobre la ejecución, interpretación, incumplimiento, invalidez, nulidad o conclusión del presente Acuerdo, se sujetara a las disposiciones establecidas en el contrato señalado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

QUINTA.- El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta después de dos (2) años de emitido el Certificado de Conformidad del Contrato de Adquisición de Bienes Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ derivado de la *LICITACIÓN PÚBLICA* Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. De verificarse su incumplimiento, SEDAPAL podrá interponer las acciones legales correspondientes.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2020

|  |  |
| --- | --- |
| SEDAPAL | EL CONTRATISTA |

**ANEXOS**

**ANEXO Nº 1**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR** |

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0026-2020-SEDAPAL**

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico : | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[[14]](#footnote-14)

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| ……...........................................................  **Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  **Representante legal, según corresponda** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

|  |
| --- |
| Importante |
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

**ANEXO Nº 1**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR** |

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0026-2020-SEDAPAL**

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado 1 |  | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico : | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado 2 |  | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico : | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado … |  | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico : | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|  |
| --- |
| Correo electrónico del consorcio: |

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[[15]](#footnote-15)

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| ……….……...........................................................  **Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

**ANEXO Nº 2**

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0026-2020-SEDAPAL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
6. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
7. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
8. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………………………….………………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0026-2020-SEDAPAL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **CÓDIGO DEL BIEN** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle de las Características Técnicas) (\*)** | **Marca y Procedencia** | **UM** | **CANT.** |
| ….. |  |  |  |  |  |

Para la descripción del bien y/o bienes que oferte, según lo indicado en el Capitulo III de las presentes Bases, requerimiento Técnico Mínimo; el postor deberá detallar las especificaciones técnicas ofertadas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….………………………….…………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0026-2020-SEDAPAL**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo máximo de doscientos diez (210) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de Pedido de Bienes Nacionales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..........................................................

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0026-2020-SEDAPAL**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

1. Integrantes del consorcio
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
3. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
4. Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

1. Fijamos nuestro domicilio legal común en [.............................].

|

1. Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] [[16]](#footnote-16) |

|  |
| --- |
| [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] [[17]](#footnote-17) |

|  |  |
| --- | --- |
| [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| TOTAL OBLIGACIONES | 100%[[18]](#footnote-18) |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ..………………………………………….  **Consorciado 1**  **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal**  **Tipo y N° de Documento de Identidad** |  | ..…………………………………………..  **Consorciado 2**  **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal**  **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.* |

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ITEM …..**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0026-2020-SEDAPAL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO TOTAL EN SOLES (S/)** |
|  |  |
| **TOTAL** |  |

El precio de la oferta en Soles (S/), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……………………………….…………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante |
| * *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.* * *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*   *“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.* |

|  |
| --- |
| Importante para la Entidad |
| * *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*   *“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.* |

**ANEXO Nº 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0026-2020-SEDAPAL**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

| **Nº** | **CLIENTE** | | | **OBJETO DEL CONTRATO** | **N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO** | **FECHA DEL CONTRATO O CP [[19]](#footnote-19)** | **FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[[20]](#footnote-20)** | **EXPERIENCIA PROVENIENTE[[21]](#footnote-21) DE:** | **MONEDA** | **IMPORTE[[22]](#footnote-22)** | **TIPO DE CAMBIO VENTA[[23]](#footnote-23)** | **MONTO FACTURADO ACUMULADO[[24]](#footnote-24)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| … |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 20 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | **TOTAL** | | | | | | | | |  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………..........................................................

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 8**

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0026-2020-SEDAPAL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………………………….………………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante |
| *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*  *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.* |

1. La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/> [↑](#footnote-ref-2)
3. En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor. [↑](#footnote-ref-3)
4. Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/> [↑](#footnote-ref-4)
5. Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada. [↑](#footnote-ref-5)
6. Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN. [↑](#footnote-ref-6)
7. Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

   *“… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

   *(…)*

   *“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.* [↑](#footnote-ref-7)
8. Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación. [↑](#footnote-ref-8)
9. En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago. [↑](#footnote-ref-9)
10. De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00). [↑](#footnote-ref-10)
11. Esta referida a información de tipo económico, financiero, técnico, legal, comercial, estratégico o de otro tipo), así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo. [↑](#footnote-ref-11)
12. Indistintamente, referido a todo medio verbal, escrito, electrónico y/o magnético que podría ser utilizado o empleado. [↑](#footnote-ref-12)
13. Personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras. [↑](#footnote-ref-13)
14. Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra. [↑](#footnote-ref-14)
15. Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra. [↑](#footnote-ref-15)
16. Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. [↑](#footnote-ref-16)
17. Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. [↑](#footnote-ref-17)
18. Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio. [↑](#footnote-ref-18)
19. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. [↑](#footnote-ref-19)
20. Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. [↑](#footnote-ref-20)
21. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *“Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *“… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”*. [↑](#footnote-ref-21)
22. Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. [↑](#footnote-ref-22)
23. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. [↑](#footnote-ref-23)
24. Consignar en la moneda establecida en las bases. [↑](#footnote-ref-24)